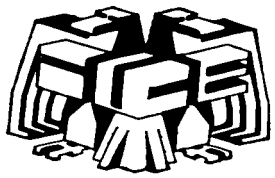


315009
5

UNIVERSIDAD SALESIANA

FACULTAD DE DERECHO



**EL PAGO CON LA TARJETA
DE CREDITO BANCARIA**



TESIS PROFESIONAL
QUE PARA OBTENER EL TITULO DE
LICENCIADO EN DERECHO
P R E S E N T A :
PAOLA MARGARITA ESPARZA HERNANDEZ

ASESOR DE TESIS: LIC. SALVADOR LLAMAS-ARVIDE IBARRA

MEXICO, D.F. 2003

A

**TESIS CON
FALLA DE ORIGEN**



Universidad Nacional
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

Biblioteca Central



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

PAGINACION DISCONTINUA

Con eterna gratitud a mi Madre.

*Señora Margarita Concepción
Hernández Augusto.*

*Mi origen, mi apoyo, mi guía, mi todo, quien con
Su amor inefable me inculcó confianza en el
mundo y en mí misma.*

*Para ella este trabajo, como un pequeño
reconocimiento a tan maravilloso sacrificio.*

Autorizo a la Dirección General de Bibliotecas de la UNAM a difundir en formato electrónico e impreso el contenido de mi trabajo académico.

NOMBRE: Pac la Heisanta

Esperanza Hernández

FECHA: 27-3-2003

FIRMA: [Firma]

Con admiración y respeto a mi Padre.

Señor José Ignacio Esparza Rodríguez.

*Quien me enseñó a amar el trabajo y a mis
semejantes, que con su colaboración y cariño
hizo posible la realización y culminación de esta
tesis.*

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

B

A mi hermano.

José Ignacio Esparza Hernández.

Por haber tenido siempre palabras de aliento para mí, además de haber compartido conmigo el esfuerzo y el deseo de ver concluida mi carrera.

Con afecto a mi tía.

Leonor Hernández Augusto.

Mi agradecimiento por su apoyo incondicional y desinteresado, confianza y cariño logro terminar mi carrera y culminar con esta tesis, siendo para mí como una segunda madre.

Con cariño a mis tíos.

Lucas, Lisandro, Lety, Carolina y Mary.

Quienes siempre me han otorgado su apoyo y cariño.

A mis demás familiares, amigos y a todas aquellas personas que me han alentado en el transcurso de mi vida.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

c

RECONOCIMIENTO

*Al Licenciado Salvador Llamas Arvide
Ibarra.*

*Asesor, Preceptor y Amigo ha de agradecer
sinceramente por su apoyo y amplio poder de
motivación, las grandes facilidades que me otorgo
para la realización de esta meta.*

*Con profundo cariño a la
UNIVERSIDAD
SALESIANA.*

*Por que sembró en mí la semilla del conocimiento
que hoy fructifica en este trabajo y con quien tengo
imperecedero un compromiso profesional.*

*Con gratitud al personal Docente y
Administrativo del Instituto.*

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

EL PAGO CON LA TARJETA DE CREDITO BANCARIA

INTRODUCCION

I

INDICE

CAPITULO I MARCO HISTORICO

1.1. GENERALIDADES	2
1.2. EUROPA	9
1.3. ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA	17
1.4. MEXICO	23

CAPITULO II MARCO CONCEPTUAL

2.1. CONCEPTO DE CREDITO	31
2.2. CONCEPTO DE TARJETA DE CREDITO BANCARIA	35
2.3 .NATURALEZA JURIDICA	39
2.4 .CLASIFICACION DE LAS TARJETAS DE CREDITO	45
2.4.1.CLASIFICACION DE LAS TARJETAS DE CREDITO BANCARIAS	52
2.5.CLASES DE TARJETAS DE CREDITO BANCARIAS	55

E

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

CAPITULO III

MANEJO DE LAS TARJETAS DE CREDITO BANCARIAS

3.1. ELEMENTOS PERSONALES	62
3.1.1. ELEMENTOS CONVENCIONALES	63
3.2. REQUISITOS PARA LA OBTENCION DE UNA TARJETA DE CREDITO BANCARIA	64
3.2.1. REQUISITOS QUE DEBEN CONTENER LAS TARJETAS DE CREDITO BANCARIAS	67
3.3. OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LOS BANCOS.	71
3.3.1. OBLIGACIONES Y DERECHOS DEL TARJETAHABIENTE	77
3.3.2. OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LOS PROVEEDORES	84
3.4. VENTAJAS DE LA TARJETA DE CREDITO BANCARIA	87
3.4.1. DESVENTAJAS DE LA TARJETA DE CREDITO BANCARIA	88
3.5. CUADRO COMPARATIVO	90

CAPITULO IV

LA LEGISLACION MEXICANA Y SU RELACION CON LAS TARJETAS DE CREDITO BANCARIAS

4.1. CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	95
4.2. CODIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL	97
4.3. CODIGO DE COMERCIO	102
4.4. LEY GENERAL DE TITULOS Y OPERACIONES DE CREDITO	108
4.5. LEY DE INSTITUCIONES DE CREDITO	112
4.6. INSTITUCIONES AUTORIZADAS PARA EXPEDIR TARJETAS DE CREDITO BANCARIAS	116
4.7. COMENTARIO A LA CIRCULAR QUE REGLAMENTA A LAS TARJETAS DE CREDITO BANCARIAS.	119

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

F

CAPITULO V EL PAGO

5.1. ANTECEDENTES HISTORICOS	125
5.2. NATURALEZA JURIDICA	129
5.3. CONCEPTO DE PAGO	132
5.4. MATERIA DEL PAGO	135
5.5. A QUIEN SE LE DEBE EFECTUAR EL PAGO	137
5.6. EL PAGO POR QUIEN TIENE QUE SER EFECTUADO	144
5.7. TIEMPO Y LUGAR DEL PAGO	147
5.8. EFECTOS DEL PAGO	150
CONCLUSION	153
APENDICE	159
GLOSARIO	163
BIBLIOGRAFIA	168
LEGISLACIÓN	172
OTRAS FUENTES	173

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

G

INTRODUCCIÓN

H

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

Las formas de cumplir con la obligación del pago se han ido modificando con el transcurso del pago únicamente podría ser realizado por medio del trueque, esto es entregar de un bien a cambio de otro. Posteriormente y cuando se empezaron acuñar las primeras monedas el pago se realizaba mediante la contraprestación en efectivo por el bien o servicio prestado.

Tiempo después aparecen los títulos de crédito y con ellos se realizan pagos, existiendo hasta la actualidad la controversia de si el pago realizado con un título de crédito que con posterioridad no logra hacerse efectivo se entiende como cumplida la obligación, pero esto sería motivo de otro trabajo.

No hace mucho tiempo, aproximadamente a mediados del siglo pasado aparece como instrumento novedoso de pago la Tarjeta de Crédito, siendo este un medio revolucionario para cumplir con la obligación antes referida por virtud de la cual se requiere para su utilización de tres partes, a saber:

El banco, quien previamente suscribe un contrato con su cliente para responder por las obligaciones que este contraiga hasta por un monto determinado, adicionalmente se requiere de otro contrato que celebra el mencionado Banco con el establecimiento mercantil que proporcionará algún o algunos bienes o la prestación de un servicio al cliente.

Este novedoso sistema de realizar el pago por medio de la Tarjeta de Crédito se extiende rápidamente a un sin número de países ya que conlleva ventajas importantes como son el no tener la necesidad de llevar consigo sumas de dinero

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

elevadas con el peligro que esto representa, poder realizar la liquidación del saldo en la Tarjeta de Crédito en parcialidades mensuales con determinado interés, además el no tener la necesidad de llevar moneda extranjera, en virtud de que en su mayoría las Tarjetas de Crédito son aceptadas en diferentes países.

Es importante destacar que no obstante el uso de la Tarjeta de Crédito se ha generalizado en proporciones verdaderamente grandes, las disposiciones jurídicas que la regulan son verdaderamente escasas tal como lo veremos en los capítulos posteriores.

En el presente trabajo trato de analizar el origen de la Tarjeta de Crédito, su evolución, las consecuencias de realizar el pago con una Tarjeta de Crédito bancaria así como sus ventajas y quedadas las proyecciones que se estiman para los años venideros este instrumento de pago prácticamente va a sustituir el pago con moneda de curso legal, por algo hoy en día a estas Tarjetas se les conoce como el dinero de plástico.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

El método que utilice para la elaboración de la presente tesis fue basándome en los procedimientos de investigación, así como en la recopilación y análisis de documentación de información referente al aspecto jurídico y financiero trayendo como resultado derechos y obligaciones, ventajas y desventajas que se establecen en el otorgamiento y aceptación del crédito.

La tarea no fue fácil ya que existe poca literatura de referencia del pago con las tarjetas de crédito bancarias. Pero gracias al Licenciado Salvador Llamas -Arvide, conté con las referencias de investigación de nuestra legislación, libros, circulares, reglas bancarias, Internet así como la investigación de campo a las diferentes Instituciones Bancarias.

Busque respuestas lógicas a preguntas que surgen sobre la temática, que enfrentan los que celebran este contrato.

Concluir esta tesis, no fue fácil, sin embargo lo realice con toda la responsabilidad y ética que me exige la carrera.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

CAPITULO I
MARCO HISTORICO

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

1.1 GENERALIDADES

Antes de que existiera el crédito, desde épocas muy lejanas el ser humano utilizaba el dinero para trocar, permutar o cambiar una cosa por otra. El trueque se remonta a miles de años antes de los primeros testimonios escritos, y esto lo sabemos gracias a las pinturas rupestres encontradas en las cuevas. El trueque consistía simplemente en el intercambio de un objeto por otro, sin la intervención de ninguna clase de dinero, existiendo solo la doble coincidencia de deseos; en esto se basa la actividad comercial; en el cambio de unos bienes y servicios por otros.

El dinero aparentemente no es más que un "intermediario" que facilita las relaciones económicas teniendo muy poco valor o ningún valor real. Un billete o una moneda no vale intrínsecamente lo que trae impreso, sino que adquieren el valor que nosotros le asignamos conforme a un acuerdo social, de tal manera que los demás también lo acepten. Necesitamos utilizar el dinero porque, basar las economías en el trueque sería extremadamente complicado y prácticamente imposible, ya que solo podríamos intercambiar en una comunidad cerrada. Además sin la unidad monetaria tendríamos que expresar el valor de un bien en las unidades de aquellos otros bienes por los que el primero hubiera de cambiarse; esto traería como consecuencia que cada familia tuviera su propia escala de "valores" de la mercancía que requiriera en una sociedad no

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

industrializada, ni siquiera artesanal, con una bajísima dosis de especialización y por consecuencia con un bajo nivel de vida y de cultura.

La función del dinero como medio de cambio esta muy ligado con el patrón de valor que se utiliza como medida, como punto de referencia. En el pasado, los bienes que llegaron a ser patrones de valor fueron el ganado, el lienzo, el arroz, el oro, la plata, la madera y el cuero. En México, los más importantes fueron el cacao y el algodón, que servían en diferentes grados como medios de pago.

El surgimiento de la moneda parece haberse desarrollado como un compromiso, con una garantía estatal en cuanto a su peso y pureza del metal. No se sabe a ciencia cierta cuando surgió pero su desarrollo abarcó muchos siglos, y fueron los metales preciosos los que llegaron a la supremacía como medio de pago. Así fue como la moneda comenzó con el carácter de lingotes o barras y después monedas acuñada; por las casas de moneda establecidas y autorizadas por el gobierno de cada país. Estas monedas acuñadas presentaban generalmente deidades y héroes y más tarde incluyeron retratos de personas; es importante señalar que por muchos años las monedas de oro y plata (a veces de bronce) fueron los principales medios de pago.

La historia del crédito tiene su posible origen en el inicio de las expediciones por parte de particulares, cuando estos no tenían dinero por lo que necesitaron del

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

financiamiento de otras personas, quienes a su vez esperaban recuperar su dinero una recompensa por parte del expedicionario a su regreso.

En México tenemos la primera operación de crédito cuando un particular se dedicaba a conceder fianzas para todos aquellos soldados presos que no tenían dinero para ser liberados; durante la colonia la falta de numerario se hacía cada vez más patente y en mayor forma, por lo que se empezaron a organizar parte de las operaciones con metales, considerando el peso de las monedas españolas como referencia lo cual introdujo la costumbre de pedir, por una cosa, cierto peso del metal precioso que ofrecía el comprador, después esto se fue regularizando, hasta que en 1537 se dictaron las leyes sobre la acuñación de la moneda.

No obstante se observo que el crédito fue creado como un auxiliar importante en las operaciones de negocios.

En 1774 surge en Aranjuez un banco privado, el Banco del Monte de Piedad fundado por Don Pedro Romero de Terreros autorizado por cédula real, que otorgaba prestamos con garantía prendaría a personas necesitadas.

Después, en la época independiente se realizaron varios intentos por organizar bancos como el del Avío, que tendría como objeto fomentar la industria. En 1818 se otorgó la concesión para establecer el Banco Nacional Mexicano por parte del

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

Banco Franco Egipcio de París; este banco funcionó como banco de emisión y de préstamo. Poco después, en 1864 se otorgó el permiso al Banco de Londres para abrir una sucursal en México la cual se llamó Banco de Londres, México y Sudamérica. Y hacia 1897 se promulgó la Ley General de Instituciones de Crédito, que dividió las actividades de la Banca Mexicana en cuatro clases:

- Bancos de Emisión
- Bancos Hipotecarios
- Bancos Refaccionarios
- Bancos Generales de Depósito

El último proceso evolutivo que ha sufrido la moneda lo constituye la creación de una nueva medida de valor, un instrumento fácilmente manejable y de ilimitada reproducción: el papel moneda. Además de que es reconocido en países extranjeros, es un medio para medir el potencial económico de cada Estado y el grado de confiabilidad que se dispensa a su unidad económica; su antecedente remoto esta en los certificados de depósitos de las ciudades italianas.

Originalmente fue una promesa de pago sobre demanda a su prestación de un número específico de piezas de oro o de plata; lo entendemos mejor como un simple vale de almacén o recibo de la Casa de Moneda por una cantidad

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

determinada de metales, siendo esta la forma más simple de la moneda cuando el papel esta regulado directamente por el Estado.

Uno de los rasgos esenciales de los medios de pago, de los cuales han llegado a depender los sistemas monetarios más modernos es el empréstito de dinero que es tan antiguo como el dinero mismo, la aceptación de las deudas (obligaciones de pagar en efectivo) podrían ser las letras de cambio de los comerciantes, aunque por lo general eran los billetes emitidos por los bancos o créditos abiertos en sus libros. Es aquí donde encontramos los antecedentes del crédito, y asumimos que el crédito no es dinero, sino casi dinero; su principal diferencia es que este último es de aceptación universal mientras que el crédito es limitado y como veremos más adelante, tiene otras características que lo hacen muy distinto al dinero constante y sonante.

La vida comercial moderna no podría ser concebida sin el crédito, debido a que la mayor parte de la riqueza es riqueza crediticia, por ello es de vital importancia conocer sus orígenes y su evolución.

Después del surgimiento del papel moneda; poco después de la Segunda Guerra Mundial, llega uno de los grandes adelantos que revolucionarían la forma de manejar el dinero: LA TARJETA DE CREDITO también conocida como el Dinero de Plástico; nace en los países europeos posteriormente se extiende tomando

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

gran auge en los Estados Unidos de América, Francia, Inglaterra y Alemania, comenzaron a utilizar este sistema a principios del siglo XX en los hoteles más importantes y únicamente para los clientes fijos.

En 1950, en el Estado de Nueva York surge un lugar para cenar llamado Diner's-Club pionero en el uso y la comercialización de las tarjetas de crédito, con un sistema de cuentas que fue creado por Ralph Scheneider y Frank McNamara. El concepto consistía en otorgar crédito a los clientes frecuentes o asiduos al lugar mediante una tarjeta (que permanecía en el Diner's-Club) y en la cual se iban anotando todos los consumos de los clientes y en determinada fecha cada cliente debía liquidar su cuenta para que le fuera restituido el crédito. Esta tarjeta de crédito fue creada para que se utilizara no solo en el Estado de Nueva York, sino a nivel nacional e internacional, tan es así que en 1954 aparece el Diner's Club de Francia y para 1960 ya había extendido sus dominios a cerca de 35 000 restaurantes, hoteles, tiendas de ropa y agencias de renta de automóviles de 97 países.

Cabe mencionar que en 1958, bajo casi el mismo concepto, aparece en el mercado la tarjeta de servicios de American Express que más que un banco es una agencia de viajes que opera a nivel mundial como una compañía más grande de viajes, diversiones, servicios financieros, etc. Casi simultáneamente aparece la tarjeta de Hilton's Carte Blanche; el inicio de esta modalidad crediticia es privativo

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

de los restaurantes y posteriormente se extiende a empresas de ferrocarriles, estaciones de servicio, almacenes, líneas aéreas, gasolineras, sitios de diversiones, etc.

El Franklin National Bank (del Franklin Square de Nueva York) comenzó con los programas de tarjetas de crédito bancarias de nuestros días, en agosto de 1951 y en abril del siguiente año ya estaban en operación al 100%. En los siguientes dos años más de cien bancos principalmente los pequeños, comenzaron a ofrecer planes de tarjetas de crédito; pero la misma inexperiencia en este tipo de prestamos originó que los futuros beneficios se comenzaran a transformar en grandes pesadillas, pues se dieron cuenta de que este financiamiento a corto plazo salía más caro de lo que se tenía previsto, por lo que muchos bancos abandonaron estos planes.

En 1959 el Bank Of America, el Trust and Saving Asociation de San Francisco y el Chase Manhattan Bank de Nueva York lanzaron sus tarjetas de crédito; comenzaron perdiendo fuertes cantidades de dinero sobre todo por su incapacidad para generar suficiente volumen. Hasta 1965 los programas de tarjetas de crédito bancarias fueron confiadas a áreas locales donde los bancos promovían sus negocios; pero desde entonces los bancos desarrollaron grupos regionales y nacionales. Los grupos interregionales se establecen de modos distintos, pero operan bajo un plan típico donde existe un banco principal en una región que

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

emite las tarjetas de crédito, opera el sistema contable general y lleva los créditos bancarios giratorios que son generados.

Agentes bancarios, miembros del mismo sistema suscriben o contratan comercios al plan; cuando se hacen compras con las tarjetas de crédito, los comerciantes envían la papeleta de venta (o voucher) a los agentes bancarios y estos a su vez a los principales bancos regionales, algunas veces ellos comparten los crédito giratorios, otras, solo emiten las tarjetas a través del banco principal.

En México, la tarjeta de crédito bancaria tiene sus antecedentes en 1953, cuando algunas personas formaron el Club 202. S.A., con el fin de dar servicios a sus socios por medio de una tarjeta de crédito, y en 1956 dicho Club obtuvo la franquicia del Diner's Club para explotar comercialmente su nombre. Posteriormente, en 1967 la Comisión Nacional Bancaria expidió el Reglamento de las Tarjetas de Crédito, siendo el Banco Nacional de México el primero en colocar en el Público su tarjeta de crédito denominada "Bancomático".

1.2. EUROPA.

Dentro de las necesidades y situaciones por las que atraviesa el hombre, surge el crédito como una solución a la relación económica cotidiana, haciendo uso de él

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

para allegarse de diferentes satisfactores, así como anticipándose a la voluntad de realizar el pago correspondiente y a su capacidad monetaria.

Se da un cambio en el cual el transcurso de un determinado lapso es el mediador entre la prestación y su contraprestación; esta realizándose en otro momento distinto al actual.

En las relaciones comerciales, se crea un instrumento o función que se define como crédito con la finalidad de facilitar el intercambio en la circulación y distribución de las mercancías. Ya que el hombre ha creado diversos tipos de instrumentos con la finalidad de cumplir disímiles funciones económicas; la que nos ocupa está basada en la confianza depositada con quien se celebre dicho acto.

Dada la reciprocidad de los actos celebrados entre los consumidores y comerciantes, surgió la necesidad de crear mecanismos de crédito, siendo este un acto importante en la vida cotidiana. Todas las personas tienen el derecho y la posibilidad de obtener un crédito de acuerdo a su solvencia económica en el cumplimiento puntual del pago correspondiente.

"En Europa, tuvo su origen la "tarjeta de crédito" a principios del siglo XX. En Francia, Alemania e Inglaterra, los hoteles de mayor categoría y lujo se la

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

proporcionaban a sus principales clientes -sobre todo los asiduos- las tarjetas de crédito, no eran iguales a las que actualmente se utilizan." ¹

La tarjeta de crédito surgió como un documento jurídico-mercantil de carácter privado, celebrado entre un grupo determinado de hoteles, para facilitar el pago a sus clientes distinguidos y miembros de la alta burguesía, eran en su mayoría viajeros y comerciantes que con frecuencia requerían de estos servicios por su asistencia a las principales ciudades o plazas de negocios, brindaban confianza a los clientes con solvencia económica, otorgaban tarjetas de crédito por cuenta de los hoteles, y asumían riesgos propios e inclusive toleraban pérdidas por el incumplimiento de un determinado pago de la deuda en el tiempo solicitado, de este modo el viajero tenía seguridad al no traer sumas importantes de dinero en efectivo, evitándole así, incidentes o contratiempos.

MIGUEL ACOSTA ROMERO manifiesta que: "Europa organiza un grupo de propietarios de hoteles quienes inventaron un sistema mediante el cual otorgaban créditos a clientes importantes (personas de la nobleza, funcionarios gubernamentales y directores de grandes empresas) para que en esos hoteles se les otorgara crédito por el hospedaje y los alimentos; mediante este procedimiento se expedía una tarjeta al cliente importante, en la cual se señalaba que el tenedor de la misma, era una persona solvente:

¹ FORTSON J.R, *El Dinero Plástico*. México. México, 1990, p.96.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

El cliente firmaba las facturas por correo y por el mismo medio cubría su importe.

Esto era con la finalidad de evitar la posibilidad de robos y pérdidas para las personas que por razones de trabajo o de protocolo, tenían necesidad de realizar frecuentes viajes por diferentes ciudades y que no tuvieran que transportar con ellos, grandes sumas de dinero en efectivo".²

La tarjeta de crédito fue inventada para otorgarla a personas que por su alto estatus socio-económico, requerían de comodidades y facilidades para obtener bienes y servicios, mayor seguridad al manejar dinero en efectivo y así ofrecer un mejor servicio integral a todos los poseedores de la tarjeta de crédito.

JULIO A. explica: "En Francia, Inglaterra y Alemania utilizaban este sistema, a comienzos del siglo XX, los hoteles importantes para uso exclusivo de sus clientes fijos.

Pero este tipo de tarjetas no eran exactamente iguales a las utilizadas en la actualidad, por cuanto en su relación sólo intervenían dos partes:

- a)- El hotel concesionario del crédito.
- b)- El cliente que gozaba del mismo".³

² ACOSTA ROMERO, Miguel, *Nuevo Derecho Bancario*. Porrúa. México, 1995. p.47.

³ JULIO A. Simón, *Tarjeta de Crédito*, Abeledo Perrot, Buenos Aires, 1990, p.470.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

La forma en la que operaban los hoteles para otorgar el crédito era a través de la emisión de un documento en la que constaban datos generales como: el nombre, ocupación, domicilio, edad, estado civil, número de cuenta, límite de crédito disponible. El cliente y el establecimiento son considerados los principales elementos; proporcionando a su vez a personas dignas de prestigio cómodas ventajas, evitándoles el traslado de sumas importantes de dinero en efectivo, así como anteriormente surgieron los títulos de crédito, siendo documentos representativos de valor económico, dando origen a las operaciones comerciales, en su actividad propia de los comerciantes.

A finales del siglo XIX y principios del XX los países que integraban la Unión Europea han sido en el transcurso de la historia los pensadores de la actividad comercial, surgieron diferentes instituciones mercantiles aunado a situaciones para la celebración de actos comerciales, introduciendo a la tarjeta de crédito en otro tipo de negocios comerciales distintos, tales como almacenes y tiendas donde acudían con frecuencia.

"En Inglaterra en 1951 uno de sus más importantes bancos, el Wetminster Bank participa en la colocación de Diner's Club, en 1958 se introduce la tarjeta American Express y en 1966 se emite la tarjeta del banco Barclay" ⁴

⁴ *Ibid.*, p. 45.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

"Los europeos optaron por insertar el negocio en los bancos para lograr allegarse un número mayor de afiliados al sistema de tarjetas de crédito, para expandir su actividad comercial en más lugares donde se hiciera uso del documento Inglaterra, históricamente ha sido un país con larga trayectoria en el desenvolvimiento comercial y científico lo que lo ubica entre las potencias mundiales, principalmente en su economía y cultura, resultando atractivo a las instituciones crediticias el sistema de tarjetas como son: En Inglaterra la estableció el Barcalay's Bank; en Francia, la Banca Rothschild y la llamada Carte Blanche, utilizada por seis de los más grandes bancos franceses. Después la tarjeta de crédito es utilizada en casi todo el mundo, en Latinoamérica, en Asia, entre otros."⁵

El crédito, fue una innovación para el mercado europeo y se permite la apertura comercial, sobre todo se incrementaron las ventas y la distribución de mercancías, beneficiando al comprador al incrementar sus negocios, teniendo de este modo la promesa del comprador, al vendedor de efectuarle el pago en la fecha establecida de los bienes y servicios adquiridos.

La tarjeta de crédito se creó para el uso de los comercios, y en virtud del buen resultado que esta tuvo se comenzó a utilizar en los bancos, para actividad comercial.

⁵ ACOSTA ROMERO, Miguel. *Op. cit.* p. 579.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

Siendo de origen totalmente europeo, expandiéndose entre los países más ricos; Inglaterra y Francia, posteriormente esta es utilizada en casi todo el mundo.

"No obstante que la tarjeta de crédito tuvo su origen en Europa, los países europeos fueron reacios a la admisión del sistema de tarjetas de crédito, y su incorporación al sistema local fue mucho más lento y trabajoso en su desarrollo que el que se había logrado en los Estados Unidos de Norteamérica".⁶

Las primeras empresas especializadas en la operación de las tarjetas de crédito fueron: Diner's Club y American Express, quienes comenzaron sus operaciones en Europa a poco de iniciar actividades en su país natal. Fue en la década de los sesenta que se incorporó como uso corriente en Inglaterra.

El desarrollo de la tarjeta de crédito se logra a partir del ingreso del Banco Barclay, debido a su gran clientela, empezando a imponer su sistema. Empresas como American Express y Diner's Club han emitido tarjetas de crédito de gran aceptación a nivel mundial.

En Francia, Alemania, Bélgica, Italia y España, el desarrollo de las tarjetas de crédito fue lento, en virtud de que los pagos se hacían en efectivo.

Un denominador común en Europa fue la carencia de una normatividad legal de la

⁶ MUGUILLO, A. Roberto, *Tarjeta de Crédito*, Reus, Argentina, 1991, p.9.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

tarjeta de crédito, durante largo tiempo en que se empleó dentro del comercio.⁷

En Europa se iniciaron las operaciones de las dos empresas especializadas en tarjetas de crédito siendo estas de Inglaterra las cuales han otorgado tarjetas con valor internacional, logrando su desarrollo con la entrada del Banco Barclay; a pesar de la falta de regularización legal las tarjetas de crédito fueron lentamente aceptadas en otros países por la costumbre de realizar pagos con dinero en efectivo.

En las naciones europeas continentales la difusión del instrumento en cuestión fue más lenta y trabajosa en comparación con la producida en el país de su origen y en el Reino Unido. Su difusión parece haber sido más rápida en aquellas comunidades donde preexistía el hábito de pagar las compras o consumos sobre posteriores facturaciones, o mediante la entrega de cheques.⁸

La aceptación de este instrumento de pago fue lenta en ciertos países, pero su manejo ha reemplazado a muchos instrumentos jurídicos e inclusive su uso, facilita más el manejo del dinero.

⁷ *Ibid* .pp. 9-10.

⁸ ARAYA, Celestino R. y ALBERTI, Edgardo N, *Cheque, Tarjeta de Crédito*, Astrea. Buenos Aires Argentina, 1991, p. 78.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

1.3. ESTADOS UNIDOS.

Según ACOSTA ROMERO "En los Estados Unidos la tarjeta bancaria se introdujo y tuvo su auge y operación, a partir del año de 1948. Los primeros bancos que utilizaron este instrumento de crédito fueron, en California, el First National Bank de San José y en Nueva York, el Franklin National Bank, de Long Island curiosamente este último quebró en fecha muy reciente. Para 1955, ochenta y cinco bancos en los Estados Unidos ya tenían en operación la tarjeta de crédito. Paralelamente se desarrollaron compañías privadas que también operaban las tarjetas de crédito como la Diner'S Club Inc. Y La American Express Company, quienes extendieron su red a prácticamente todos los países del mundo, inclusive los de áreas socialistas. Sobre todo la última de ellas, estableciendo sus sistemas de mercado y ventas en forma tan agresiva, que por ejemplo en el estado de Illinois se pueden pagar los impuestos con tarjeta de crédito y hasta las multas por infracciones de tránsito en otros estados.

En un principio, los bancos sufrieron innumerables e importantes bajas propiciadas, en primer lugar, por el desconocimiento de una mecánica adecuada para el otorgamiento y control de los créditos. El robo de tarjetas y su utilización fraudulenta trajo como consecuencia la introducción de sistemas más sofisticados y modernos de computación, riesgo mecánico y electrónico, que mejoró la seguridad en el manejo de las tarjetas de crédito. Al inicio de la década

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

de los años sesenta, gran número de bancos de los Estados Unidos consideraron la necesidad de introducir este servicio, mediante su operación sindicada o en grupos y se organizaron en asociaciones, confederaciones, etc, alguna en torno al Bank of America de San Francisco, en el que opera la tarjeta Bank American y otras, en 1964 se unieron en una asociación y fueron el Wells Fargo Bank, el United California Bank, el Bank of California y el Crokers Citizens and Trust Bank, creando la primera central de servicios de tarjetas de crédito, que en sus orígenes se llamó " California Bank Card Association", y emitieron la tarjeta denominada " Master Charge", que tuvo un crecimiento impresionante.

Otros Bancos observaron esta experiencia y formaron una confederación llamada "Inter Bank Card Association", utilizó un logotipo con la " I ". Esta confederación se creó en agosto de 1966, para el año de 1968 se definió una tendencia clara para configurar las dos más importantes federaciones que son el Inter Bank Card y la Bank American y posteriormente nació otra con el nombre de "Visa".⁹

En 1924 en los Estados Unidos de Norteamérica se utilizaron las tarjetas de crédito con la introducción de una tarjeta para la adquisición de combustible emitida por la compañía General Petroleum, como explica el autor ACOSTA ROMERO la tarjeta de crédito tuvo una gran importancia ya que a partir de entonces, los expendios de gasolina y almacenes comerciales emitieron sus pro-

⁹ ACOSTA ROMERO, Miguel. *Op. cit.* pp.471-472.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

pias tarjetas de crédito desapareciendo en el transcurso de la Segunda Guerra Mundial ya que el gobierno limitó el otorgamiento de créditos así como los gastos del consumidor; en el año de 1947 reaparecieron las tarjetas de crédito ya que había finalizado la Segunda Guerra Mundial, algunas empresas comenzaron a emitir tarjetas para viajes entre las que se encontraban las ferrocarrileras y líneas aéreas.

El año de 1949 fue conocida como la "era del dinero de plástico" ya que en Nueva York fue creado un sistema que permitía comer en los mejores restaurantes de la ciudad sin llevar dinero en efectivo, iniciado por Frank McNamara, creándose una organización en la cual se garantizaba el pago de los consumos realizados por sus socios tomando el nombre de Diner's Club, a este se afiliaron grandes almacenes y hoteles de prestigio. Hacia 1951 fué necesario fabricar tarjetas de cartulina en las que se inscribía el nombre y firma del socio, por la gran demanda entre los establecimientos afiliados, en este año salió al mercado la tarjeta de crédito bancaria Franklin National Bank siendo esta la primera en la historia.

La operación y desarrollo de las tarjetas de crédito bancarias, fue más complicado y caro de lo previsto, ya que tuvieron que adquirir equipos adicionales, así como preparar al personal; por las cuantiosas pérdidas que se produjeron por no tomar las medidas pertinentes.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

Fue organizado el sistema Interbank por un grupo de bancos de Nueva York en 1966 en una Cooperativa contando con un sistema de Trueques sin ganancias en los planes independientes de tarjetas bancarias, afiliándose a estos otros Bancos en un corto tiempo, primero conocidos bajo el nombre de Master Charger y posteriormente por Master Card.

Según el autor FORTSON, J.R.: "En California, Estados Unidos el Bank of America de San Francisco, emitió el sistema de tarjetas Bank Americard, al que se fueron uniendo una gran cantidad de bancos. Después tras la fundación del consorcio "VISA" (Visa International Service Association), que compró todos los derechos del sistema al Bank of America, las tarjetas Bank Americard fueron sustituidas por la VISA, que al igual que la Master Card han alcanzado gran renombre internacional.

El éxito de los sistemas de tarjetas es iniciado sobre dos grandes pilares (Interbank, hoy Master Card y Banamerica, hoy Visa), fue resultado de una participación conjunta; los bancos compartieron esfuerzos para la promoción y orientación de tarjetas de crédito, así como para la extensión de sus servicios, primero con base en programas locales, luego estatales, regionales, nacionales y finalmente internacionales" ¹⁰

¹⁰ FORTSON, J.R. *Op. cit.* p. 57.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

Algunas tiendas o cadenas de tiendas como Sears Roebuck, Montgomery Wads, Joske's y otras emitieron a sus clientes tarjetas de identificación en las que estaban impresos una serie de datos y cifras conjuntamente con la firma del cliente y el límite hasta por el cual se utilizarían.

Era una época en la que todavía no existían los sistemas de computación modernos, ni los detectores magnéticos que ahora llevan codificada dicha información en las tarjetas".¹¹

"En 1949, iniciando la segunda etapa y adultez del sistema, irrumpe en el mercado norteamericano la primera empresa emisora de credit cards o "tarjetas de crédito" como objetivo propio y específico de la empresa, dando nacimiento a la que podemos considerar genéricamente como la faz pluralista y multiforme del instituto.

Si bien en un principio la tarjeta emitida por aquella empresa pionera (Diner's Club) sólo lo hacía para muy limitados rubros, a poco de lanzada al mercado fue extendiéndose a un amplio sector de compra, hasta ser prácticamente admitida como una forma usual de adquisición de una multitud de bienes y servicios, extendiéndose no solo a nivel nacional, sino internacional, cubriendo rubros como

¹¹ ACOSTA ROMERO, Miguel. *Op. cit.* p. 578.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

diversiones, viajes y turismo" ¹²

El 30 de junio de 1970, nueve mil clientes, de los catorce bancos comerciales en los Estados Unidos realizaron operaciones a través de tarjetas de crédito. Más de cincuenta millones de norteamericanos poseen más de una tarjeta de crédito bancaria, y éstas son aceptadas por más de un millón de comerciantes.

El 2.5% del total de las ventas al menudeo en los Estados Unidos se hace por intermedio de la tarjeta Interbank Card Association y Bankamericard Service Inc., se amplían más tarde y permiten el intercambio a nivel internacional entre los bancos afiliados a dichas asociaciones.

La pionera de las empresas, Diner's Club, llegó con su tarjeta a influir en el modo de vivir norteamericano, a tal grado de ser argumento central de varias películas producidas por Hollywood. La American Express Company, en 1982 había, en cierto modo, sobrepasado su importancia, logrando en ese año un ingreso bruto de 8093 millones de dólares. Con más de 15 millones de tarjetas emitidas, setecientos treinta y cuatro mil comercios y entidades adheridas, además de sus - propias sucursales bancarias y de turismo y casi 2100 bancos operando su sistema sólo en los Estados Unidos de Norteamérica, contaba además con 630

¹² MUGUILLO, A. Roberto, *Op. cit.* p. 5.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

propias sucursales bancarias y de turismo y casi 2100 bancos operando su sistema sólo en los Estados Unidos de Norteamérica, contaba además con 630 unidades de cajeros automáticos para extracciones de efectivo con la tarjeta (sólo de la empresa sin contar los de bancos adheridos).¹³

Así es como hemos visto mediante este análisis, la banca comercial a través de las tarjetas de crédito, es de vital importancia para la actividad financiera, ya que logra un gran aumento en sus operaciones y eleva sus utilidades sobre su ganancia normal. Pero su origen y creación fue totalmente europeo y no estadounidense, aunque el instituto de la tarjeta de crédito tuvo su auge y expansión en los Estados Unidos de Norteamérica.

1.4. MEXICO.

Las tarjetas de crédito se introdujeron en los años cincuenta otorgándose a los clientes distinguidos, estas eran emitidas por los almacenes de prestigio, para facilitar la adquisición de servicios y bienes.

ACOSTA ROMERO MIGUEL comenta: "En México los primeros establecimientos comerciales de venta al público, que usaran las tarjetas en la década de los años

¹³ *Ibid.*, p. 6.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

cincuenta y antes de que las utilizaran los bancos, fueron: El Puerto De Veracruz, S.A.; El Puerto De Liverpool, S.A. ; El Palacio De Hierro, S.A.; y High Life,. Posteriormente funcionaron tarjetas de compañías de aviación con el nombre de Credimexicana ".¹⁴

BAUCHE GARCADIIEGO nos dice: El treinta de septiembre de 1953, mediante escritura 4687 otorgada ante el licenciado JOAQUIN OSEGUERA, Notario Público 99 de la Ciudad de México, inscribió un testimonio en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, de la Ciudad de México en la sección de Comercio, Libro, Tercero, Volumen 311... se constituyo el CLUB 202, S.A.; con el siguiente objeto social:

- 1.- Afiliar a personas que deseen obtener los servicios que presta la sociedad.
- 2.- Obtener para sus afiliados concesión de crédito para los restaurantes, centros nocturnos y demás establecimientos comerciales, de entre las demás categorías de esta capital.
- 3.- La celebración de todos los actos y contratos directamente relacionales con los objetos señalados;

¹⁴ ACOSTA ROMERO, Miguel. *Op cit*, p. 577.

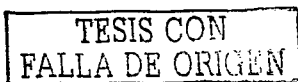
TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

4.- La adquisición de bienes muebles o inmuebles necesarios para la celebración de los anteriores fines.¹⁵

José Sánchez Conde de origen español y el francés Piero Ricci introdujeron a México la primera tarjeta de crédito comercial en el año de 1953, siendo los fundadores del Club 202 S.A. teniendo como principal objetivo expedir tarjetas de identificación tanto a funcionarios como a empleados permitiéndoles firmar la cuenta de sus gastos realizados en los establecimiento afiliados en los cuales con un previo convenio se aceptaría la garantía, en donde la Institución efectuará el pago a nombre de sus clientes; en el año de 1956 se unió al Diner's Club contando con 5000 establecimientos afiliados y 400 mil socios en diferentes países, posteriormente surgieron las tarjetas American Express y Carte Blanche restringido a un grupo selecto de personas con un amplio poder adquisitivo.

DÁVALOS MEJIA nos menciona: Que la aparición de la tarjeta de crédito en nuestro país, como la mayor parte de las figuras mercantiles, ocurrió antes de que fuera regulada por el gobierno, y mucho antes de que fueran incluidas en una ley; situación ésta en la que todavía permanece, pues, en efecto, a pesar de su importancia.

¹⁵ BAUCHE GARCIA, Diego Mario, *Operaciones Bancarias*, Porrúa, México, 1985, p. 242.



(En 1989 existían poco menos de 7 millones de ciudadanos con tarjeta de crédito), el Congreso de la Unión no ha asumido la responsabilidad de organizarlas en una legislación.

Poco después de su aparición en los años setenta, debido a la difusión que adquirió se hizo necesaria su reglamentación, siendo la autoridad hacendaría la que se avocó a ello. Así, ya en aquella entonces COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE SERVICIOS, C.N.B.S., dirigió a los bancos de depósito una circular que transcribía el oficio número 305-39455, de noviembre de 1967, en el cual la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, S.H.C.P., daba a conocer la reglas a las que deberían sujetarse los bancos de depósito, por primera vez, en la expedición y manejo de dichas tarjetas.¹⁶

Es necesario mencionar que a la fecha, el Congreso de la Unión, no ha llenado este importante vacío en nuestra legislación mexicana, por lo que solo son reguladas a través de circulares y reglas emitidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, S.H.C.P., la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, C.N.B.V., y en la actualidad por el Banco de México, BANXICO.

En Enero de 1968 el Banco Nacional de México, S.A., BANAMEX, lanzó al

¹⁶ DÁVALOS MEJIA, Carlos Felipe, *Derecho Bancario y Contratos de Crédito*, Harla, México, 1992, p. 952.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

mercado la primera tarjeta de crédito bancaria de toda la América Latina. Esta tarjeta a la que se le denominó Bancomatico, está afiliada al Sistema Interbank-Master Card.

En junio de 1969 el Banco de Comercio, S.A., Bancomer, lanzó la segunda tarjeta de crédito bancaria mexicana, afiliada a la agrupación Bank Americard Visa. Este mismo año como resultado a los esfuerzos conjuntos de diez bancos, nació la empresa Promoción y Operación S.A. de C.V., Prosa, cuyo objetivo principal era poner al servicio de sus cuenta-habientes una tarjeta de crédito común a los bancos asociados; así, en agosto de 1969 salió al mercado la tarjeta Carnet, que estaba afiliada precisamente al sistema de Interbank.

A finales de la décadas de los sesentas las tarjetas de crédito innovaron el mercado nacional, ya que un número mayor de personas realizaban sus compras pagando con estas, dándoles a los establecimientos más ventas, pues el estar afiliados incrementaba el número de sus clientes, de este modo al favorecer a los tarjeta-habientes como a los establecimientos, los bancos también se beneficiaban al aumentar su cartera de clientes.

El autor FORTSON, J.R. nos relata: La trascendencia de la tarjeta de crédito radica en su función presente y futura como agente transformador de los sistemas de intercambio, que constituye el elemento fundamental en el aprovechamiento de

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

los avances tecnológicos que facilitan las relaciones comerciales de nuestra sociedad. ¹⁷

Nuestro país ocupa un lugar importante en el mercado internacional derivado de la amplitud y eficiencia de sus servicios en el sistema de tarjetas de crédito, por contar con una avanzada tecnología, considerado en esta rama el líder de la región Latinoamericana.

Integrándose cada día un mayor número de personas que tienen acceso a la utilización de las tarjetas de crédito bancarias, para de este modo adquirir tanto bienes como servicios en forma pronta y simple ya que se ha permitido racionalizar los costos por el hecho de ser una sola empresa la que realiza el manejo de las cuentas de crédito, con los beneficios que trae consigo como es el ahorro y la eficacia.

Se considera fundamental el incremento constante de nuestro mercado interno para seguir progresando en el desarrollo económico; dentro de este proceso el dinero de plástico ocupa un lugar esencial, reflejándose de esta manera en la elevación del poder adquisitivo de la población trayendo como resultado el aumento en la cantidad total del consumo de la sociedad fomentando a su vez el equilibrio entre la oferta y la demanda de los bienes y servicios.

¹⁷ FORTSON, J.R. *Op. cit.* p. 471.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

Del autor CARLOS FELIPE DAVALOS MEJIA, cita: "Que en agosto de 1981, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público expidió reglas generales destinadas a reorganizar su funcionamiento; ulteriormente, en septiembre de 1986, se expidieron las reglas sobre las cuales funcionó la banca monopolizada por el Estado, en cuanto a tarjeta de crédito se refiere, pero dichas reglas ya no fueron emitidas por la SHCP, sino por Banxico; y finalmente, el 9 de marzo de 1990, una vez más, Banxico expidió las Reglas generales a las que deben sujetarse las instituciones de crédito en la emisión y operación de Tarjetas de Crédito bancarias que siguen en vigor. Desde su reconocimiento por la autoridad y cada vez más, los pagos de servicios y bienes al menudeo e incluso múltiples bienes de capital, se hacen con la tarjeta de crédito".¹⁸

¹⁸ DÁVALOS MEJIA, Carlos Felipe. *Op. cit.* p. 952-953.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

CAPITULO II
MARCO CONCEPTUAL

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

2.1 CONCEPTO DE CREDITO

La Enciclopedia Universal Espasa Calpe a la letra dice: " Etimológicamente y vulgarmente, así como un sentido general, crédito equivale a confianza. Esto es, en efecto, la base de aquél. Precizando más el concepto lo han definido el autor J.B. Say, diciendo que es la creencia y opinión que goza una persona del exacto cumplimiento de sus obligaciones o compromisos o de otro modo, la facultad de hacer préstamos.

Todas las múltiples acepciones, económicas y jurídicas de la palabra crédito se derivan de las anteriores; así una carta de crédito autoriza a su poseedor para cobrar una suma de un banquero denominado.... El crédito supone: un capital existente por parte del que lo otorga (prestamista) acreedor, y una garantía de restitución por parte del prestatario o deudor. Esta garantía puede ser moral (cualidades personales, honradez y trabajo), o real (bienes muebles o inmuebles). De aquí arranca la clasificación del crédito en personal y real y de la de éste en mobiliario o inmobiliario." ¹⁹

Jurídicamente, se analiza como un préstamo o como una venta a plazos; desde este punto de vista la esencia del crédito es la promesa formal de realizar el pago

¹⁹ *Enciclopedia Universal Ilustrada*, Tomo XVI, Madrid, 1968, pp.30-31.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

de capital y intereses en una fecha futura a cambio de la obtención de bienes, servicios o dinero.

GARCIA MAYNEZ EDUARDO, nos indica que: El crédito tiene una relación jurídica con el derecho personal, en la cual intervienen tres términos:

- a) El derecho habiente, a quien suele llamarse acreedor (creditor) o sujeto activo de la relación;
- b) El obligado, a quien se denomina deudor (debtitor) o sujeto pasivo de la misma;
- c) El objeto de la obligación que consiste, ya en un hecho positivo, ya en la prestación de una cosa, ya en una abstención.²⁰

Hay quienes definen al crédito como el permiso para usar el capital de otro o para obtener bienes y/o servicios por medio de la promesa de pago en una fecha determinada de tiempo. A su vez, hay quienes aseguran que es un derecho presente a pago futuro. También podemos hablar del crédito como proveedor del factor tiempo en las transacciones comerciales que hacen posible que un -

²⁰ GARCIA MAYNEZ, *Introducción al estudio del Derecho*. Porrúa. México, 1995, p. 206-207.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

comprador satisfaga sus necesidades a pesar de su carencia de dinero para pagar en efectivo.

Pero para poder definirlo es necesario conocer el origen de la palabra; sabemos que viene del latín *creditum* que significa reputación de solvencia.²¹

El crédito es la confianza otorgada o aceptada a cambio de dinero, bienes y/o servicios a una persona en quien se cree. A la que se le tiene confianza se dice que esa persona es digna de crédito.

Así como nos lo menciona PEREZ FERNÁNDEZ DEL CASTILLO; el crédito es un medio de intercambio de aceptación limitada ya que no está a disposición de todos, por lo que puede ser utilizado en muchos lugares pero no en todos aceptado.

El crédito es absolutamente personal e intangible; esto quiere decir que se basa en la credulidad: el acreditado hace la promesa de pagar y el acreditante cree en la promesa; esta promesa tiene un valor real, un valor que podemos medir. Ahora bien, cada vez que una persona o institución otorga crédito a otra esta demostrando su confianza en distintos aspectos:

²¹ *Diccionario Ilustrado, LAROUSSE, México, 1990, p.267*

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

- **Confianza en que el cliente intentará pagar su compra:** para saber que tanto se puede confiar en que el cliente intentará pagar lo prestado, es necesario conocer su historia, saber si ha cumplido con sus promesas del pasado, que uso le ha dado al crédito que se le ha otorgado en cosas más tangibles como sus activos y sus medios para solventarlos.
- **Confianza en que no sucederá nada que le impida pagar entre este momento y el momento en que su deuda se vence:** este punto se refiere concretamente a situaciones externas al cliente como pueden ser alguna catástrofe natural o perder su empleo e inclusive la propia muerte. Cabe señalar que se consideran las situaciones sobre las que no tiene control.²²

El crédito nos ofrece diferentes ventajas ya que es considerado como un préstamo o una venta a plazo dándonos la oportunidad para la obtención de bienes y servicios o dinero, trayendo consigo la obligación de realizar el pago de unos intereses en una fecha futura, siendo en la actualidad que la mayoría de las negociaciones de mercado se maneje con crédito, ya que hace mas accesible las trasferencia de dinero, originando de este modo un aumento en las ventas y en consecuencia mayores utilidades a los comerciantes.

²² PEREZ FERNÁNDEZ DEL CASTILLO, Bernardo, *Aspectos Jurídicos y Civiles de la Tarjeta de crédito*, Revista de la Facultad de Derecho, UNAM, México, 1978, p.p. 78-79

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

2.1.1 CLASIFICACION DE LOS CREDITOS.

El autor Rogelio Guzmán Holguín en su libro Derecho Bancario y Operaciones de Crédito nos define las diferentes clases de crédito:

"El crédito se clasifica de acuerdo con el tipo de transacción crediticia por la cual se establece y se divide en varias clases. A continuación se mencionarán algunas de ellas:

1.-Crédito al detallista. Este tipo de crédito cae dentro de dos principales categorías:

- a) Cuenta abierta
- b) Cuenta a plazos.

La primera supone considerar la conveniencia del crédito, esto quiere decir que a la persona o institución que se le otorgó el crédito irá pagando su crédito en una fecha determinada por todas las transacciones que realizó dentro de un periodo de tiempo específico, por lo que el cobro de servicios rara vez se efectúa sobre cuentas abiertas. Por otra parte, el crédito de cuenta a plazos se basa en la mera necesidad del consumidor quien es incapaz de hacer compras sin el y se hacen pagos parciales a intervalos establecidos y en periodos de semanas o meses. Un

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

servicio o intereses por cobrar (o ambos) generalmente se agrega al costo inicial de compras a plazos.

2.-Crédito de prestamos individuales. Esta clase de créditos se ofrece a cambio de empréstito de dinero, para ser restituido, la mayoría de las veces, en abonos. Este crédito se desarrolló hace poco para satisfacer las necesidades de empréstitos de emergencia. Las principales fuentes de crédito individual son los grupos financieros, departamentos de prestamos individuales de bancos comerciales y las asociaciones de crédito.

3.-Crédito mercantil. Es aquel que se usa para asegurar bienes para reventa a cambio de una promesa de pago en un tiempo futuro específico. Los bienes involucrados pueden ser materias primas, productos parciales o totalmente acabados; las personas que intervienen son comerciantes, distribuidores (intermediarios y mayoristas), maquiladores o fabricantes. Cerca del 80% de las ventas de fabricantes y comerciantes al mayoreo, se hacen en condiciones de crédito.

4.-Crédito comercial bancario. Comprende prestamos con o sin garantía, a corto plazo, en donde las utilidades que obtiene el banco sobre prestamos, son comparativamente pequeñas. Por esta razón, un banco debe ser muy minucioso al realizar sus investigaciones y más conservador al otorgar crédito.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

5.-Crédito industrial. Se compone de:

- a) La compra inmediata (usualmente con un descuento considerable) de cuentas por cobrar para hacerlas efectivas basándose en un contrato prolongado.
- b) La aceptación de las responsabilidades de toda la contabilidad y la cobranza de las cuentas compradas .
- c) De la aceptación de cualquier pérdida que pueda surgir de las cuentas.

Como se puede ver, su principal ventaja es que permite el rápido movimiento del capital necesario para el desarrollo del negocio. El cliente con el crédito industrial puede reinvertir su capital en trabajo, tan rápido como él pueda vender sus artículos, sin esperar 30, 60 ó 90 días para cobrar sus cuentas .

6.-Crédito de inversiones. Es el medio por el que muchos hombres de negocios adquieren sus activos fijos, terrenos, edificios, maquinaria y otros equipos. Se hace evidente por medio de bonos negociables, pagarés a largo plazo o por medio de estados hipotecarios reales (refaccionario, de habilitación y de avío), y se ofrece a cambio de capital para financiar negocios progresistas.

7.-Crédito del mercado abierto. Se maneja cuando las firmas comerciales de gran reputación necesitadas de capital de trabajo, pueden ofrecer para venta general

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

documentos incobrables que generalmente corren de 3 a 6 meses. Las casas de documentos comerciales actúan con este carácter entre la compañía que emite los documentos y el banco u otra institución financiera que los compre. Estas casas de documentos comerciales pueden comprar pagarés directamente y revenderlos.

8.-Crédito público de gobierno. Este tipo de crédito dirige operaciones financieras del gobierno federal, estatal o municipal. El monto en volumen de este, equivale al de las otras clases de crédito combinadas. Los inversionistas en el crédito de un gobierno estable afrontan reducidos riesgos, pues los recursos de un gobierno son durables y comprenden toda la riqueza del país, estado o comunidad. Esta clase de crédito se manifiesta por los Bonos del Gobierno Federal, Acciones, y Certificados de la Tesorería (CETES).²³

En los puntos anteriores se explican las diferentes clases de crédito dependiendo el área a la cual se vaya aplicar, teniendo en común que mediante el crédito los clientes gastan mas que manejando efectivo, ya que se elimina el tope de gastos, por el mencionado plazo que se les da para liquidar la deuda antes contraída.

²³ HOLGUIN GUZMÁN, Rogelio, *Derecho Bancario y Operaciones de Crédito*, Porrúa, S.A., México, 2000, p.133-135

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

2.2. CONCEPTO DE TARJETA DE CREDITO

Tarjeta de crédito etimológicamente proviene del latín TARIJA y este vocablo a su vez del antiguo nórdico TARGA, que significa escudo grande que cubría todo el cuerpo, tablita o chapa que sirve de contraseña; y del latín CREDITUM, que quiere decir: reputación, fama, autoridad, o el derecho que tiene uno de recibir de otro alguna cosa; fe o confianza que nos merece una determinada persona por su solvencia moral o económica.

La Tarjeta de crédito consiste materialmente en una pieza de material plástico cuyas dimensiones y características generales han adquirido absoluta uniformidad, por virtualidad del uso y de la necesidad técnica. Es tan grande esa formalización extrínseca, que ha devenido corriente mencionar el tamaño de la tarjeta de crédito como unidad de medida conocida.

Cada instrumento contiene las identificaciones de la entidad emisora, y del "afiliado" o "asociado" autorizado para emplearla; así como del período temporal durante el cual ese instrumento mantendrá virtualidad. El portador legítimo de la tarjeta de crédito es identificado con la mención de su nombre, y la expresión del número de la cuenta que tal persona mantiene con la emisora.²⁴

²⁴ MUGUILLO, A. Roberto, *Op cit.* p.99

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

La tarjeta suele contener también la firma de este segundo sujeto (por contraste con la cual el vendedor o servidor se cerciorará de la identidad del usuario legítimo mencionado en ella), y un sector con asientos electrónicos perceptibles mediante instrumentos adecuados. Estos asientos (generalmente con la inserción de claves alfabéticas o numéricas, conocidas por el beneficiario del instrumento) identifican esa particular tarjeta y habilitan al portador para disponer del crédito que conlleva el presentarla, sin estampar firma suya.

La Enciclopedia Jurídica Civitas nos dice: "Que la tarjeta de crédito, es uno de los documentos identificativos o legítimatorios de más amplia difusión a los indicados efectos, se caracteriza por su finalidad de facilitar a su titular la obtención de bienes (entre los que puede figurar el *dinero en efectivo*) o servicios sin necesidad de proceder de inmediato al *pago* correspondiente a la prestación recibida.

En lugar de realizar éste, el titular de la tarjeta, mediante la firma de una factura o nota de cargo o a través de alguno de los procedimientos particulares previstos al efecto, legitimará a un acreedor para reclamar de la entidad emisora de la tarjeta el abono de la cantidad adeudada, la cual posteriormente será cargada en la cuenta especificada a este objeto".²⁵

²⁵ *Enciclopedia Jurídica*, Volumen IV, Ira Edición, México, 1995, p. 6479.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

A continuación se llevará a cabo una recopilación de diferentes conceptos de la tarjeta de crédito.

ACOSTA ROMERO MIGUEL define a la tarjeta de crédito muy genéricamente diciendo "Es un documento privado, fabricado de material de plástico, que lleva impreso determinados símbolos y el logotipo del banco emisor, la fecha de expedición, la fecha de vencimiento, el nombre del tarjetahabiente, los números correspondientes para identificar sus cuenta y además la firma del tarjetahabiente, no es un título de crédito sino un documento de identificación mediante el cual es posible hacer disposiciones parciales en un crédito otorgado por el banco previamente".²⁶

PEREZ FERNÁNDEZ DEL CASTILLO.- Nos dice: "Es el instrumento de identificación de personas físicas, que permite ejercer en diferentes establecimientos, ubicados en una misma zona geográfica o en diferentes, parcial o totalmente, un crédito abierto con anterioridad, concedido por alguna corporación, comercial, industrial, bancaria o de servicio".²⁷

SALDAÑA ALVAREZ JORGE define a la tarjeta de crédito bancaria diciendo: "Es un instrumento de identificación que se utiliza para que una persona, a la que un

²⁶ ACOSTA ROMERO, Miguel., *Op. cit.* p. 597.

²⁷ PEREZ FERNÁNDEZ DEL CASTILLO, Bernardo, *Op cit.* p. 166

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

banco le ha concedido un crédito en cuenta corriente, para ejercerlo a la prestación de la misma por él convenido".²⁸

DÁVALOS MEJIA CARLOS FELIPE cita:

"Es uno de los inventos más extraordinarios de finales de siglo, que no se originó ni creció apoyándose en el edificio de la legislación existente. Técnicamente se puede definir como el plástico que legitima al titular como el acreditado de un contrato de apertura de crédito bancario, cuya aceptación por un proveedor lo identifica como uno de los miembros del grupo de comerciantes ante los cuales el tarjetahabiente puede obligar al banco acreditante, haciendo uso del monto disponible a su favor, es una figura jurídica mercantil atípica no regulada por la ley y de una difusión insólita en la República Mexicana."²⁹

La tarjeta de crédito es un instrumento de crédito que permite al titular disponer de bienes o servicios realizando sus pagos ante los establecimientos comerciales afiliados al sistema de pagos de tarjetas de crédito, emitido por una institución crediticia.

En el Manual de Tarjetas de Crédito expedida por BANAMEX nos dice: "La tarjeta

²⁸ SALDAÑA ALVAREZ, Jorge, *Manual del Funcionario Bancario*, Jorge Saldaña Álvarez, México, 1987, p. 237.

²⁹ DAVALOS MEJIA, Carlos Felipe, *Op cit*, p. 496.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

de crédito es una línea de crédito revolvente, accesada a través de un medio de pago en plástico, para la adquisición de bienes y servicios en establecimientos afiliados al sistema de tarjetas Banamex en la República Mexicana y en el extranjero, en negocios afiliados a los sistemas Visa / Mastercard, así como para la obtención de dinero en efectivo por medio del sistemas de cajas permanentes Banamex en México y de las redes Visa / Plus y Mastercard / Cirrus en el mundo".

La tarjeta de crédito.- es una laminilla de plástico gravada, con los datos de una persona que tiene derecho a recibir de otras personas físicas o morales, mercancía o servicios y a un dinero, a la prestación de la laminilla, mediante la firma de pagarés a la Institución bancaria que expidió la laminilla.³⁰

La tarjeta de crédito se distingue físicamente como un plástico estratificado, en forma rectangular de 8.5 cm. de largo y de 5.5 cm. de altura y de 1mm. de grosor. En la parte frontal trae impreso el nombre del banco emisor, el número de tarjeta resaltado y seriado para efectos de control, el nombre del tarjetahabiente (siempre persona física) fecha de inicio y fecha de vencimiento, un holograma que distingue a las tarjetas Visa con una paloma en vuelo de las tarjetas de Mastercard con el mapa del mundo, el nombre de la marca Visa o Mastercard dependiendo del tipo de tarjeta, además de cuatro dígitos impresos arriba o abajo del número, lanzando Banamex la primera tarjeta de crédito con chip denominada B smart,

³⁰ *Manual de Tarjetas de Crédito*, Emitido por Banamex, México, 1998.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

siendo esta de las más innovadoras así como la nueva tarjeta con fotografía. Las de tipo Internacional, dirigidas para su uso nacional y fuera del país de origen.

En la parte posterior, la tarjeta trae una banda magnética para su uso electrónico tanto en cajeros automáticos como en puntos de venta mejor conocidos como terminales electrónicas. Esta banda magnética contiene el NIP (Número de Identificación Personal) o número secreto que consta de cuatro dígitos. Después se lee la leyenda: "Esta tarjeta de crédito es de uso personal e Intransferible y el usuario acepta que la misma se rige por el contrato de crédito a la vista celebrado con el banco". Posteriormente ésta el panel de firma para la rúbrica del tarjetahabiente. En algunos casos vienen impresos los teléfonos de atención al cliente del banco emisor.

Una de las características intangibles de las tarjetas de crédito es que son intransferibles y no negociables. Esencialmente, como una regla general todos los sistemas de tarjetas de crédito son cuentas corrientes pagaderas en su totalidad en 30 días o menos para su vencimiento. Algunos sistemas conceden 60 o 90 días para el pago sin cargos adicionales. Otros han adoptado la línea de crédito renovado optativo y unos pocos ofrecen ventas directas a plazos, con autorizaciones de tarjetas de crédito.

En el comercio moderno se ha agudizado la tendencia a eliminar la moneda con

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

valor real, y a la vez, se ha extendido en el mundo la moneda fiduciaria, principalmente en forma de billetes de banco; de manera simultánea se intensifica la tendencia a eliminar de las transacciones comerciales todo signo monetario, incluyendo los fiduciarios. Así pues, en el comercio al menudeo la tarjeta de crédito esta eliminando la moneda en este importante campo comercial. Las tarjetas de crédito no son títulos de crédito, sino simple legitimación probatoria de los contratos.

2.3. NATURALEZA JURIDICA

ACOSTA ROMERO MIGUEL, nos habla sobre la naturaleza jurídica de las tarjetas de crédito mencionando que no son títulos de crédito, sino un documento de identificación, los cuales no llevan incorporado ningún derecho, ni es autónomo, respecto de la relación causal, por lo cual no puede considerársele como un título de crédito; la tarjeta no esta destinada a circular, sino únicamente a ser utilizada por la persona a nombre de quien está expedida y cuya firma consta en la propia tarjeta.

Las tarjetas de crédito son un instrumento privado porque son emitidas por los bancos, dentro de sus funciones son utilizadas para identificar al acreditado en un contrato de apertura de crédito o aquellas personas que se autorizan para realizar disposiciones parciales; tampoco es una carta de crédito, porque está en favor de

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

determinadas personas y son títulos de crédito que implican el pago de cierta cantidad y por una sola vez , normalmente; tampoco estimo que sea una asunción de deuda, pues en la asunción de deuda pudieran considerarse la relación del establecimiento afiliado con el banco, olvidando las otras relaciones con el tarjetahabiente.

La emisión de la tarjeta de crédito es por medio del contrato de apertura de crédito y no puede identificarse con el mismo. Otro sector de la doctrina considera que la tarjeta es un medio de pago, el medio de pago lo constituyen los pagarés recibidos " salvo buen cobro " por el establecimiento afiliado. ³¹

De lo antes mencionado por el autor MIGUEL ACOSTA ROMERO cabe deducir que las tarjetas de crédito son consideradas instrumentos privados y de pago, las cuales han tratado de relacionarse con diferentes instrumentos jurídicos como son: la carta de crédito, los títulos de crédito, asunción de deuda, apertura de crédito, pero es imposible relacionarlos porque, la tarjeta de crédito carece de los elementos propios de las figuras jurídicas citadas.

El autor DÁVALOS MEJIA CARLOS FELIPE en principio nos señala:

Que solo los bancos pueden expedir tarjetas de crédito bancaria, de acuerdo con

³¹ ACOSTA ROMERO, Miguel, *Op. cit.* pp. 598-599.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

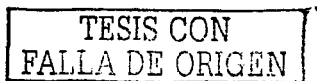
este dispositivo sólo podrán expedirlas con base en un contrato de apertura en cuenta corriente. Vista así la tarjeta, como operación bancaria, resulta ser una activa; es decir, implica un préstamo del banco a sus clientes.³²

En esencia solo es mediante la apertura de crédito en cuenta corriente que se puede emitir una tarjeta de crédito bancaria, facultad exclusiva de las instituciones bancarias.

BAUCHE GARCIA DIEGO nos señala al respecto: El uso de la tarjeta de crédito crea un contrato de apertura de crédito en cuenta corriente, en las relaciones de la sociedad internacional "expeditora " como acreditante, el tarjetahabiente como acreditado y el correspondiente establecimiento, por cuenta del tarjetahabiente, el importe de las notas de cargo firmadas por éste y, a su vez, el tarjetahabiente se obliga a restituir a la expedidora (acreditante) esa suma de dinero conforme a lo establecido por el artículo 291 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito...La tarjeta sigue siendo en todo caso propiedad de la expedidora (acreditante) la que podrá pedir su devolución a cancelarla en cualquier tiempo sin expresión de causa.

Las notas de cargo tienen casi siempre el texto de un pagaré incondicional suscrito por el tarjetahabiente, pagadero a la vista y a la orden de la acreditante,

³² DÁVALOS MEJIA, Carlos Felipe. *Op. cit.* p. 955.



ello sin perjuicio de que se le requiera suscribir un pagaré a determinados días vista (por lo general a diez días) a la orden de la citada acreditante, por el importe de los cargos que hayan sido documentados en forma diferente a la del pagaré.³³

2.4. CLASIFICACION DE LAS TARJETAS DE CREDITO.

Para la mayoría de los tratadistas existen dos clases de tarjeta de crédito:

- 1) Las Directas o comerciales y
- 2) Las Indirectas o bancarias.

Nos enfocaremos al Análisis de la tarjeta de crédito indirecta, ya que es el objeto de nuestro estudio.

- 1) **TARJETA DE CREDITO DIRECTA:** La tarjeta de crédito directa es un documento que acredita a su tenedor como sujeto de crédito para obtener de la entidad comercial creadora o emisora de la tarjeta, mercancías o servicios para pagar a crédito.

- 2) **TARJETA DE CREDITO INDIRECTA O BANCARIA:** tiene como base un

³³ BAUCHE GARCIADIEGO, Mario, *Op cit.* pp. 246-247.

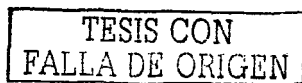
TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

complejo de negocio jurídico. En primer lugar el acreditante, que generalmente es un Banco, abre al acreditado un crédito en cuenta corriente para que por medio de la tarjeta pueda el acreditado presentarse ante establecimientos comerciales afiliados al creador de la tarjeta y haciendo uso de su crédito obtenga bienes o servicios del establecimiento que los proporcione; el que cobrará al creador de la tarjeta que a su vez enviará al acreditado un estado de cuenta mensual y le cobrará el importe de las disposiciones que haya realizado.³⁴

Dentro de la tarjeta de crédito indirecta, se realiza un contrato de apertura de crédito en cuenta corriente celebrado por el acreditante y el acreditado, por otra parte los establecimientos comerciales celebran un contrato de asignación con el acreditante, obligándose a proveer a los tenedores de las tarjetas, los bienes y servicios proporcionados por el establecimiento comercial, los cuales tendrán que identificarse por medio de la posesión de la tarjeta y de su firma; posteriormente serán cobrados por el acreditante al acreditado.

El acreditado al hacer uso de la tarjeta para la obtención de bienes y servicios tendrá que firmar un pagaré inscrito a favor del acreditante; Dado el resultado que ha tenido este instrumento de crédito tanto a nivel nacional como internacional a

³⁴ CERVANTES AHUMADA, Raúl, *Titulos y Operaciones de Crédito*. Porrúa. México, 1999, p. 305.



sido causa de la sustitución en un porcentaje importante del dinero de curso legal por la tarjeta de crédito.

Las tarjetas de crédito indirectas o mejor conocidas como bancarias, son aquellas que basan su funcionamiento en relación tripartita conformada por un banco, un tarjetahabiente y los proveedores, a diferencia de las tarjetas de crédito directas, que operan bajo una relación bipartita.

Para que funcione este tipo de tarjetas es necesario que se haya celebrado previamente un contrato de apertura de crédito en cuenta corriente que se define, de acuerdo a lo que establece el artículo 291 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, como el contrato en el que el acreditante se obliga a poner una suma de dinero a disposición del acreditado o a contraer por cuenta de este una obligación, para que el mismo haga uso del crédito concedido en la forma, términos y condiciones convenidas; quedando obligado el acreditado a restituir al acreditante la suma de que disponga o a cubrirla oportunamente por el importe de la obligación que contrajo, y en todo caso a pagarle los intereses, prestaciones, gastos y comisiones que se estipulen.

Dentro de este contrato, se pacta, que puede haber pagos y disposiciones por un periodo determinado dentro del plazo del contrato.³⁵

³⁵ *Ibid.* p. 306

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

Este tipo de tarjetas se proporcionan tanto a personas físicas como a morales y facultan a su titular a adquirir una extensa gama de bienes y servicios en establecimientos que previamente haya celebrado un contrato con la institución emisora, con el que se obligan a conceder crédito a los tarjetahabientes.

Estos establecimientos (proveedores), reciben pagarés, notas de venta, fichas de compra, órdenes de compra solicitadas incluso telefónicamente o por medios electrónicos por los tarjetahabientes, siendo obligación de la institución emisora el pago a los proveedores de los bienes o servicios otorgados a los tarjetahabientes menos las comisiones pactadas.

Es obligación de las Instituciones emisoras enviar mensualmente a los tarjetahabientes un estado de cuenta, que contenga por lo menos las cantidades cargadas y abonadas durante cada periodo, y que estos deberán pagar en su totalidad, o parcialmente según se haya estipulado, más los intereses que en su caso se hayan cargado.

En nuestro país, las Instituciones de Crédito, para poder emitir y operar tarjetas de crédito bancarias, es necesaria la autorización previa por parte de la Secretaria de

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

Hacienda y Crédito Público, S.H.C.P., del Banco de México, B.M. Y de La Comisión Nacional Bancaria y de Valores, C.N.B.V.

2.4.1. CLASIFICACION DE LAS TARJETAS DE CREDITO BANCARIAS

Se pueden hacer diversas clasificaciones de las tarjetas de crédito bancarias; todo depende del ángulo y del enfoque que se les dé; estas clasificaciones existen con la finalidad de establecer ciertos criterios y bases para que el tarjetahabiente pueda entender de manera más clara el funcionamiento de su plástico. Las clasificaciones atienden a la naturaleza del crédito y se analizaran desde el punto de vista del banco y desde el punto de vista del tarjetahabiente.

Las clasificaciones más importantes en que se pueden ordenar las tarjetas de crédito bancaria son las siguientes:

A) Individuales o empresariales:

Son individuales aquellas tarjetas que se expiden al tarjetahabiente en virtud de su capacidad de pago.

Son empresariales aquellas tarjetas que se expiden al tarjetahabiente en virtud de su capacidad de pago; es muy importante recalcar en este

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

inciso que aunque sea una empresa (persona moral) la que solicite la tarjeta de crédito bancaria y la cual se le autorice, esta se expedirá a nombre del tarjetahabiente de acuerdo con la capacidad crediticia de la empresa donde presta servicios así como del puesto que desempeña.

B) Nacionales o Internacionales:

Son nacionales las tarjetas que tienen aceptación solo dentro del país en que fueron expedidas.

Son internacionales las tarjetas que son aceptadas en otros países además al del país donde fue emitida, es decir, en el extranjero.

C) Por el banco emisor:

Esto es que de acuerdo al banco que expida la tarjeta podrá ser, por ejemplo Banamex, Ixe, Bilbao Vizcaya, Banca Serfin, etcétera.

D) Visa o Mastercard:

Antes de señalar las características de este inciso, es necesario aclarar que tanto Visa como Mastercard son únicamente dos sistemas a nivel mundial: no son bancos, ni instituciones de crédito, ni instituciones de banca múltiple.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

Ambas cuentan con 45 bancos afiliados en 175 países en el mundo, han emitido 430 millones de tarjetas y cuentan con alrededor de 15 millones de establecimientos afiliados.

Son Visa todas aquellas tarjetas que comienzan con el número cuatro, poseen un holograma con una paloma blanca en vuelo, y tienen la palabra Visa impresa en el plástico y, en la parte posterior, la palabra Plus. El total de cifras de las tarjetas son dieciséis (cuatro grupos de cuatro dígitos cada uno) aunque también hay tarjetas de trece guarismos únicamente; otra característica de Visa es que en la parte frontal del plástico, arriba o abajo del número de cuenta hay cuatro dígitos impresos que siempre coinciden con los primeros cuatro de la tarjeta que viene en relieve. A estos dígitos impresos se les conoce como BIN.

Son Mastercard las tarjetas que comienza con el número cinco, cuentan con el holograma de dos "Mundos" entrelazados, traen la palabra Mastercard y en la parte posterior de la tarjeta "CIRRUS": el número de la tarjeta esta integrado por dieciséis cifras, es decir cuatro grupos de cuatro dígitos cada uno), en la parte posterior de la tarjeta, a la altura del panel de firma, se encuentran los dieciséis guarismos de la tarjeta junto con un guión y tres más que se llaman CVC.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

En los dos casos los números de las tarjetas deben estar en relieve, es decir, resaltados, y en la parte posterior y superior el plástico debe contar con una banda magnética de color café, la cual contendrá el número de identificación personal (NIP) para su uso electrónico en cajeros automáticos o terminales electrónicas punto de venta.

2.5. CLASES DE TARJETAS DE CREDITO BANCARIAS

A continuación elabore un cuadro en cual mencione a diferentes instituciones bancarias con sus respectivas comisiones como son: su tipo de tarjeta, ingresos mínimos, comisión por apertura, comisión por anualidad y la comisión por reposición de tarjeta, para tener un mayor conocimientos sobre las características generales de cada tipo de tarjeta de crédito bancaria.

INSTITUCIÓN	TIPO TARJETA	DE INGRESOS MINIMOS	COMISION POR APERTURA	COMISION POR ANUALIDAD	COMISION POR REPOSICIÓN DE TARJETA
	The Gold Credit Card	\$ 10,000.00	Sin costo	\$650.00 IVA	\$ 80.00 + IVA
	Tarjeta de Crédito (Verde)	\$ 5,000.00		\$ 300.00 + IVA	

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

	Blue de American Express	\$ 5,000.00		\$ 300.00 + IVA	
	B - Smart	\$ 5,000.00	Sin costo	\$ 250.00 + IVA	
	Oro	\$ 12,000.00	\$ 120.00 + IVA	\$ 600.00 + IVA Titular \$300.00 + IVA Adicional	\$ 130.00 + IVA
	Clásica	\$ 5,000.00		\$ 400.00 + IVA Titular \$ 200.00 + IVA Adicional	
	Clásica (Citibank)	\$ 5,000.00	\$ 120.00 + IVA	\$ 400.00 + IVA Titular \$ 300.00 + IVA Adicional	
	Preferred (Citibank) Advantage (Citibank)	\$ 12,000.00	\$ 120.00 + IVA	\$600.00 + IVA Titular \$400.00 + IVA Adicional	
	Oro Visa Internacional	\$ 15,000.00	\$ 250.00 + IVA	\$ 350.00 + IVA	\$ 250.00 + IVA
	Clásica Mastercard	\$ 5,000.00	\$ 250.00 + IVA	\$ 250.00 + IVA	\$ 250.00 + IVA
	No ofrece este servicio				

**TESIS CON
FALLA DE ORIGEN**

	Clásica MasterCard y Visa	\$ 5,000.00	Sin costo	\$360.00 + IVA Titular \$180.00 + IVA Adicional	\$250.00 + IVA	
	Oro MasterCard y Visa	\$ 12,000.00		\$500.00 + IVA Titular \$250.00 + IVA Adicional		
	Platino	Es necesario tener una cuenta de cheques Platino Serfin		\$2,000.00 + IVA Titular \$1,000.00 + IVA Adicional		
	Serfin Mastercard Light	\$ 6,000.00		\$250.00 + IVA		\$120.00 + IVA
	UNI-K	\$ 10,000.00		Sin costo (1)		Sin costo (1)
	Clásica	\$7,000.00	Sin costo	\$200.00 + IVA Titular \$50.00 + IVA Adicional	\$50.00 + IVA	

**TESIS CON
FALLA DE ORIGEN**

No ofrece este servicio				
Información no proporcionada				
Clásica	\$ 5,000.00	Sin costo	\$ 390.00 + IVA	\$360.00 + IVA Titular \$180.00 + IVA Adicional
Oro	\$ 50,000.00	Sin costo	\$ 560.00 + IVA	\$560.00 + IVA Titular \$280.00 + IVA Adicional
UNI-K	\$ 10,000.00	Sin costo (1)	Sin costo (1)	Sin costo (1)
Clásica	\$ 6,500.00	\$250.00 IVA	\$ 390.00 + IVA Titular, \$300.00 + IVA Adicional	\$ 280.00 + IVA
Oro	\$ 15,000.00		\$ 504.00 + IVA Titular, \$400.00 + IVA adicional	\$ 280.00 + IVA
Internacional Visa y/o Mastercard	\$ 6,500.00	\$250.00 IVA	\$390.00 + IVA Titular \$300.00 + IVA Adicional	\$280.00 + IVA
Oro Visa y/o Mastercard	\$ 15,000.00	\$250.00 IVA	\$504.00 + IVA Titular \$400.00 + IVA Adicional	\$280.00 + IVA
No ofrece este servicio				

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

BIVA Standard	Clásica Internacional	\$ 6,000.00	\$ 150.00 + IVA	\$350.00 + IVA Titular \$175.00 + IVA Adicional	\$ 100.00 + IVA
	Oro Internacional	\$ 12,000.00	\$ 175.00 + IVA	\$570.00 + IVA Titular \$285.00 + IVA Adicional	\$ 100.00 + IVA
BIVA	Internacional Clásica	\$ 3,500.00	\$ 100.00 + IVA	\$ 270.00 + IVA Titular \$ 160.00 + IVA Adicional	\$ 100.00 + IVA
	Internacional Oro	\$ 12,500.00	\$ 100.00 + IVA	\$ 480.00 + IVA Titular \$ 270.00 + IVA Adicional	\$ 150.00 + IVA
BIVA	Clásica	\$ 10,000.00	Sin costo	Sin costo la primera anualidad, la segunda anualidad \$320.00 + IVA	\$ 250.00 + IVA
	Oro	\$ 10,000.00	Sin costo	Sin costo la primera anualidad, la segunda anualidad \$500.00 + IVA	\$ 250.00 + IVA
	No ofrece este servicio				
	Se encuentra en proceso de liquidación				
	Se encuentra en proceso de liquidación				
	Se encuentra en proceso de liquidación				

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

Fiesta Rewards Clásica (Por cada \$3.00 gastados se acumula un punto)	\$ 5,000.00	Sin costo	\$ 420.00 + IVA Titular \$ 210.00 + IVA Adicional	\$ 100.00 + IVA
Fiesta Rewards Oro (Por cada \$3.00 gastados se acumula un punto)	\$ 15,000.00	Sin costo	\$ 550.00 + IVA Titular \$ 275.00 + IVA Adicional	\$ 100.00 + IVA
Tradicional Clásica	\$ 5,000.00	Sin costo	\$ 280.00 + IVA Titular \$ 140.00 + IVA Adicional	\$ 100.00 + IVA
Tradicional Oro	\$ 15,000.00	Sin costo	\$ 400.00 + IVA Titular \$ 200.00 + IVA Adicional	\$ 100.00 + IVA

* **FUENTE:** Datos obtenidos directamente de las sucursales bancarias de cada Institución a Diciembre de 2002 y verificadas por vía Internet con modificaciones del 11 de abril del año en curso.³⁶

³⁶ Datos proporcionados por las Instituciones Bancarias a Diciembre 2002 (última modificación 11-04-2003)

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

CAPITULO III
MANEJO DE LAS TARJETAS DE CREDITO
BANCARIAS

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

3.1 ELEMENTOS PERSONALES

Son tres los elementos indispensables que participan en el funcionamiento del sistema de tarjetas de crédito que son los siguientes:

A) UN BANCO (acreditante).- Es quien otorga el crédito a favor del titular de la tarjeta de crédito, emite la misma, restituye a la negociación afiliada el monto de las disposiciones realizadas por el acreditado y respalda las operaciones que se realicen.

B) EL TARJETAHABIENTE (el acreditado).- Este es el titular de la tarjeta de crédito, persona física o moral a la que el acreditante pone a su disposición una cantidad determinada de dinero de acuerdo a un contrato de apertura de crédito en cuenta corriente y de este modo se expide la tarjeta de crédito.

C) LOS PROVEEDORES (afiliados).- Son aquellos que proporcionan bienes o servicios al tarjetahabiente, con base a la relación entre emite y aceptante de la tarjeta de crédito, mediante un contrato de afiliación.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

3.1.1 ELEMENTOS CONVENCIONALES

DÁVALOS MEJIA CARLOS FELIPE nos hace mención, que en el sistema de la tarjeta de crédito se conjugan cuatro elementos convencionales diferentes:

- A) LA TARJETA DE CREDITO: Expedida por el banco y usada por el tarjetahabiente ante los proveedores.

- B) EL CONTRATO DE APERTURA DE CREDITO EN CUENTA CORRIENTE: Celebrado entre el banco como acreditante y el tarjetahabiente como acreditado, por un limite fijado convencionalmente.

- C) UN PAGARE: Que firma el tarjetahabiente a favor del banco, sólo contra el consumo del servicio o bien de que se trate, y que entrega a los proveedores; aunque a partir de las reglas de marzo de 1990, también pueden ser notas de compra, recibos e incluso claves telefónicas.

- D) EL CONTRATO DE PROVEEDORES: Celebrado entre el banco y los proveedores-restaurantes, tiendas, almacenes- quienes se comprometen a recabar los pagarés que firmen los tarjetahabientes y a entregarlos a los bancos contra su pago en efectivo. ³⁷

³⁷ DAVALOS MEJIA, Carlos Felipe, *Op cit.* pp. 954-955.

Analizando lo anterior se deduce que las tarjetas de crédito, constituyen un documento formal, en el cual su titular inscribe su firma para efectos de identificación, previamente celebrándose un contrato de apertura de crédito en cuenta corriente el tarjetahabiente con la institución bancaria. A la obtención de bienes o servicios, el usuario firmará un pagaré a favor del banco, para efectuar esta operación es necesaria la participación de los proveedores de diversos sectores tanto comerciales como industriales.

3.2 REQUISITOS PARA LA OBTENCION DE UNA TARJETA DE CREDITO BANCARIA.

Actualmente los bancos buscan captar el mayor número de clientes, por ello han lanzado diferentes campañas de publicidad promocionando y ofreciendo sus productos financieros, uno de los cuales es la tarjeta de crédito bancaria.

En general, están logrando ganar clientela, ya que ofrecen generar historial crediticio que abrirá las puertas al solicitar futuros créditos como el hipotecario, automotriz, etc; y otra serie de servicios y beneficios, adaptándose a las necesidades de cada cliente.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

Casi todos los bancos piden requisitos muy similares que a continuación se enumeran:

- 1.-Ser mayor de edad
- 2.-Llenar una solicitud (Véase el Apéndice)
- 3.-Copia de una identificación oficial vigente, con fotografía y firma (credencial de elector, pasaporte, cedula profesional, cartilla militar)
- 4.-Copia de un comprobante de domicilio particular que tenga menos de tres meses.
- 5.-Tener ingresos comprobables mínimos mensuales por \$2,000.00 o realizar un deposito en firme por la cantidad que el banco fije.
- 6.-Copia de los dos recibos de nómina más recientes.

Una vez reunidos estos requisitos se pueden enviar por correo al banco elegido o llevarlos personalmente a alguna sucursal y esperar una respuesta. Mientras tanto el banco realiza una investigación minuciosa para determinar si el solicitante reúne las condiciones para ser sujeto de crédito y también investiga su solvencia económica.

Y una vez que decidió otorgar el crédito, se lo hace saber al cliente vía telefónica, indicándole que puede pasas a la sucursal más cercana para recoger el plástico o se le puede hacer llegar a su domicilio; en ambos casos, cuando el tarjetahabiente

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

recibe su tarjeta de crédito con ella también recibe copia del contrato de apertura de crédito en cuenta corriente.

Cabe mencionar que la tarjeta solo se le entrega al titular y este tiene que llamar a su banco emisor confirmando que a recibido la tarjeta; a su vez, el banco le hará una serie de preguntas para confirmar que en realidad se trata del tarjetahabiente y que todos sus datos son correctos; a este procedimiento se le llama activación de la tarjeta de crédito. Aproximadamente una semana después el tarjetahabiente recibirá en la dirección registrada (la mayoría de las veces en su domicilio) su numero de identificación personal (NIP), que consta de cuatro dígitos que solo el debe conocer; una vez con el plástico el nuevo tarjetahabiente puede disponer de efectivo en la ventanilla de su banco emisor o en los cajeros automáticos red de otros bancos, además de adquirir los bienes y servicios que desee en los comercios afiliados: cuando hace alguna compra o disposición en efectivo en lugar de liquidar con dinero presenta su tarjeta.

Esto funciona de la siguiente manera: el responsable del establecimiento llena un pagaré o voucher con los datos del cliente, la descripción de lo comprado y el monto de la transacción; después hablará a un centro de autorización donde proporcionará los datos del voucher y le darán un número de autorización que anotará en el pagare; o pasará la banda magnética de la tarjeta por su terminal electrónica punto de venta, emitirá la misma información; el consumidor lo firma y

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

recibe una copia como comprobante. A su vez, el comerciante reúne todos los pagarés de sus ventas y los deposita en su banco, el cual se encarga de acreditárselo en su cuenta de cheques previo descuento por la comisión del servicio.

Por su parte, el tarjetahabiente dispone de un cierto plazo (generalmente un mes) para pagar al banco los gastos que a efectuado con su tarjeta; puede optar por liquidar el total de sus consumos sin necesidad de pagar intereses, o bien utilizar el financiamiento que el banco le ofrece a través de su línea de crédito, en cuyo caso cubrirá en pagos subsecuentes los intereses correspondientes.

Si requiere de una disposición en efectivo acudirá a la ventanilla de su banco emisor, llenará una forma de retiro de efectivo y la presentara al cajero, o también puede optar por disponer en los cajeros automáticos insertando la tarjeta de crédito bancaria, marcando su número confidencial y la o las operaciones que desee realizar, al fin recogerá el efectivo retirado, su plástico y su comprobante de la operación.

3.2.1 REQUISITOS QUE DEBEN CONTENER LAS TARJETAS DE CREDITO BANCARIAS.

De acuerdo al reglamento para la emisión y operación de tarjetas de crédito bancaria, los requisitos que deben contener son los siguientes:

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

a. La mención de ser tarjeta de crédito y de que su uso está restringido al territorio nacional, o bien que su uso podrá hacerse tanto en el territorio nacional como en el extranjero.

Como se observa, puede utilizarse tanto en el territorio nacional como en el extranjero, indistintamente, pero en cada caso debe especificarse si es lo uno o lo otro; es decir, el complejo contractual y crediticio puesto al servicio del tarjetahabiente se puede utilizar tanto en México como en el extranjero, o bien solo en México.³⁸

Como las tarjetas de crédito pueden ser utilizadas tanto en nuestro país como en el extranjero, pero los contratos solo pueden firmarse en moneda nacional, los consumos hechos fuera de México deben corresponderse con un cargo en moneda nacional a la cuenta de tarjetahabiente. El tipo de cambio que se utilice para calcular la correspondiente equivalencia no podrá exceder de la cantidad que resulte de sumar al tipo de cambio que de a conocer la Bolsa Mexicana de Valores, en la fecha de presentación de los vouchers respectivos, el importe correspondiente al uno por ciento de dicho tipo de cambio. Cuando en la Bolsa Mexicana de Valores no pueda dar a conocer el mencionado tipo de cambio se utilizara el que se publique por el Banco de México en el Diario Oficial de la Fede-

³⁸ CERVANTES AHUMADA, Raúl, *Op cit.* p. 308.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

ración el día hábil bancario siguiente al de la fecha de presentación de los referidos documentos.

b. La denominación de la Institución que la expide que deberá ser una Institución de Crédito (Banca Múltiple o Banca de Desarrollo);

c. Un número seriado para efectos de control;

d.- El nombre del titular y una muestra de su firma visual para su codificación electrónica.

Aquí cabe recordar lo que disponen las reglas TERCERA y QUINTA del REGLAMENTO VIGENTE PARA LA EMISIÓN Y OPERACIÓN DE LAS TARJETAS DE CRÉDITO BANCARIAS; la primera de ellas, refiere que solo serán expedidas tarjetas de crédito a nombre de personas físicas, aunque también, refiere la segunda, podrán expedirse a personas morales, pero a nombre de las personas físicas que aquellas designen.

a. La mención de que su uso sujeta al tarjetahabiente a las disposiciones establecidas en el contrato de apertura de crédito correspondiente.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

Como se ha visto, la expedición de tarjetas de crédito bancarias a nombre de una persona física, esta sujeta a la suscripción de un contrato de apertura de crédito en cuenta corriente en moneda nacional, por virtud del cual el acreditante se obliga con el acreditado a pagar por cuenta de él; bienes, servicios y otros conceptos, cargando los importes respectivos en la cuenta corriente que el banco siga al tarjetahabiente.

- b. La mención de ser intransferible.
- c. La fecha de vencimiento de la tarjeta.

La fecha del vencimiento de la tarjeta obviamente estará sujeta a la vigencia del contrato de apertura de crédito el cual podrá ser de un año como mínimo, con las excepciones y términos que establece la regla séptima del reglamento vigente para la emisión y operación de las tarjetas de crédito bancarias.

Considero en estos puntos que es importante señalar que la actualización del reglamento vigente para la emisión y operación de las tarjetas de crédito bancarias, con base en que la tecnología actual permite la inclusión de la fotografía del acreditado en la tarjeta de crédito; esta pretensión que realizamos, se justifica con lo manifestado respecto a la naturaleza del instrumento crediticio que nos ocupa, que establece que se trata solamente de un instrumento de identificación, por ello resulta de difícil comprensión que un medio de identificación

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

tan importante como es la tarjeta de crédito bancaria, no se establezca como obligación el que los bancos emisores de estas incluyan la fotografía del titular.

3.3 OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LOS BANCOS.

CARLOS BOLLINI SHAW en su Manual para Operaciones Bancarias y Financieras nos señala lo siguiente:

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD FINANCIERA:

- a) Efectuar los pagos al comerciante de acuerdo a lo acordado.
- b) Permitir que el usuario pueda utilizar la tarjeta de crédito de acuerdo a lo convenido, es decir, dejando abierto el crédito.
- c) Avisar a los comerciantes contratantes de las pérdidas de las tarjetas de crédito a fin de que no se pueda seguir operando con las mismas.

DERECHOS DE LA ENTIDAD EMISORA (financiera) :

- a) Al cobro de la cuota periódica que se cobra para que el usuario pueda tener derecho de utilizar el crédito.

TESIS CON
FALLA DE ORDEN

- b) Al cobro de los gastos en concepto de intereses por sumas adelantadas, y gestiones realizadas..
- c) Al cobro de una comisión al comerciante adherido, ya que facilita y promueve la venta de sus productos.
- d) A rescindir el contrato. Esta rescisión no debe ser intempestiva, debiendo pagar las compras efectuadas antes de la rescisión. Es decir que para dichas compras deberá pagar al comerciante adherido no notificado, y deberá respetar el plazo otorgado al usuario para el pago de la factura.

Si la rescisión fuera por culpa del usuario la emisora no tendría la obligación de respetarle los plazos otorgados para abonar las facturas, pero siempre debe pagarle la mercadería al vendedor adherido hasta el momento en que se le notifique la rescisión del contrato.

- e) A exigir ejecutivamente el saldo acreedor derivado del resumen de cuenta remitido al cliente, para lo cual el emisor debe preparar la vía ejecutiva con los resúmenes de cuenta corriente, el contrato de emisión de cuenta corriente y los comprobantes de compra o los reconocimientos de los servicios firmados por el cliente. ³⁹

³⁹ BOLLIN SHAW. Carlos, *Manual para Operaciones Bancarias y Financieras*. McGRAW-HILL, Madrid,

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

Según la LEGISLACIÓN MEXICANA nos cita lo siguiente:

El emisor de la tarjeta de crédito bancaria, debe ser un banco que actué como el acreditante en un contrato de apertura de crédito en cuenta corriente; así, el requisito fundamental, además de la emisión de la tarjeta de crédito, es la firma de un contrato con estas características. Las obligaciones del banco son las siguientes:

- No puede expedir y menos aún entregar una tarjeta, sin que previamente se haya firmado con el prospecto de tarjetahabiente ese contrato de apertura de crédito en cuenta corriente.
- En ese contrato, el banco queda obligado a pagar por cuenta del acreditado los bienes, servicios y, en su caso, dinero en efectivo que proporcionen a los tarjetahabientes los proveedores que previamente hayan firmado con el banco otro contrato que se llama *de proveedores*, así mismo, puede quedar obligado en el contrato, a pagar por cuenta del acreditado no solo los bienes y servicios, sino también impuestos y otros conceptos, cargándole a su cuenta los montos pagados.
- Puede también quedar obligado en el contrato a pagar las órdenes de compra de bienes y servicios que el tarjetahabiente solicite telefónicamente a los proveedores afiliados, previa identificación con la clave confidencial

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

que se convenga; en esta caso, siempre que los bienes adquiridos sean entregados al tarjetahabiente en su propio domicilio.

- Por cuanto a los plazos de vigencia de los contratos y sus prórrogas se refiere, que el banco queda obligado en los términos de la Ley de Instituciones de Crédito.
- Las únicas disposiciones que los bancos pueden cargar al tarjetahabiente son las siguientes:
 - a) Los pagarés suscritos a su favor en cada disposición.
 - b) Las disposiciones en efectivo.
 - c) Los pagos de bienes, servicios, impuestos y otros conceptos que realicen por su cuenta.
 - d) Los intereses pactados en el contrato.
 - e) Las comisiones que se pacten en el contrato por la apertura de crédito, por las prórrogas de su vigencia, por el uso de la tarjeta y por las entregas en efectivo.
- Como se ha mencionado Banxico no tiene potestades para autorizar este género de facultades; pero los bancos quedan autorizados para establecer, libremente y a su entero arbitrio lo siguiente:

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

- a) Los plazos de amortización e intereses de los créditos otorgados por la expedición de la tarjeta.
- b) El monto y comisiones de la comisión que cobran a los tarjetahabientes por el uso de la tarjeta.
- c) El límite de crédito al que habrá de sujetarse cada tarjetahabiente.
- d) Los periodos en los cuales no se causaran intereses y/o no se pagaran comisiones.

- Además los bancos, quedan obligados a reservarse el derecho de:

- a) Cancelar los contratos de apertura de crédito en cualquier tiempo, así como cancelar, en el mismo tiempo, las tarjetas.
- b) Modificar las comisiones y los intereses pactados, así como las características del contrato respectivo, previo aviso enviado al tarjetahabiente
- c) En la inteligencia de que las modificaciones surtirán efecto hasta la fecha límite de pago del estado de cuenta con el que se envió el aviso.
- d) Esta última aparente concesión, no puede ocultar la clara violación dentro de muchas otras, de la garantía de audiencia constitucional. Por lo tanto Banxico no tiene facultades para ubicar a millones de ciudadanos en este estado de indefensión.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

- Los bancos quedan obligados a enviar un estado de cuenta mensual a sus tarjetahabientes, dentro de los cinco días siguientes a cada cierre, indicando las cantidades cargadas y abonadas en cada período, salvo que el propio tarjetahabiente exima al banco de esta obligación, por escrito.
- Los bancos están obligados a celebrar con los proveedores que lo deseen, contratos denominados de proveedores, en virtud de los cuales éstos recabaran, contra la exhibición de la tarjeta, pagarés o recibos que el banco, a su vez, les pagara dentro de los 15 días siguientes a aquel en que se los presenten.
- En caso de robo o extravío, los bancos deben a su vez dar aviso a los proveedores para efecto de anular la posibilidad de uso o abuso de la tarjeta extraviada.
- Finalmente, los bancos deben contratar un seguro a favor de sus tarjetahabientes, que ampare los riesgos del robo o extravío.

CARLOS BOLLINI SHAW en su Manual para Operaciones Bancarias y Financieras nos señala lo siguiente:

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD FINANCIERA:

- a) Efectuar los pagos al comerciante de acuerdo a lo acordado
- b) Permitir que el usuario pueda utilizar la tarjeta de crédito de acuerdo a lo convenido, es decir, dejando abierto el crédito. ⁴⁰

3.3.1 OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LOS TARJETAHABIENTES.

El Manual para Operaciones Bancarias y Financieras nos menciona:

OBLIGACIONES DEL USUARIO:

- a) A pagar la cuota periódica que establece la entidad financiera y que cobra en concepto de gastos de administración. Dicho pago le da derecho a utilizar la tarjeta de crédito y su falta de pago da derecho a la financiera a rescindir el contrato.
- b) A pagar los intereses y gastos que adeuda por las compras y servicios que obtenga por el uso de la tarjeta. En caso de falta de pago la entidad financiera podrá iniciar un juicio ordinario y rescindir el contrato.

⁴⁰ *Ibid.*, p.95

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

- c) A denunciar la pérdida. En caso de pérdida o robo, el portador debe avisar inmediatamente al emisor bajo pena de responder hacia este las consecuencias de las utilizaciones ilícitas. Los clientes se exoneran de esa responsabilidad una vez que notifiquen al emisor, debiendo también hacer la denuncia policial correspondiente.

DERECHOS DEL USUARIO:

- a) A que la emisora le mantenga el crédito concedido.
- b) A que se le vendan los bienes al mismo precio que si fuera al contado.
- c) A rescindir el contrato.

Dentro del Nuevo Derecho Bancario, la persona es la más beneficiada, pero paradójicamente es también la más desprotegida, siendo esta el tarjetahabiente.

Para comerciantes, profesionistas y empresas la tarjeta es sin duda, un verdadero utensilio de trabajo. Sin embargo al menos una vez se han visto en los siguientes problemas:

- a) El cargo de alguna compra o consumo que nunca realizó.

- b) La ausencia en el estado de cuenta de algún pago que sí se realizó y por lo tanto, el cargo de intereses que nunca se causaron.
- c) El atraso del estado de cuenta que muestren el saldo a pagar, de acuerdo con los promedios.
- d) El rechazo de su tarjeta por algún establecimiento, que por error el banco boletino como robada o cancelada.
- e) La aparición en el estado de cuenta de misteriosos cargos por comisiones, intereses sobre intereses y otras grandes o pequeñas cantidades que lo único que tiene de claro es que el banco las cobró.

Además de las anteriores, dentro de muchas otras hipótesis el tarjetahabiente se enfrenta al tortuoso camino que debe recorrer para aclarar el asunto, que a no ser que se trate de una cantidad verdaderamente importante, por el tedio y poca rentabilidad que implica, por lo general decide abandonar.

Aunado a lo anterior, encontramos que las reglas a las que deben sujetarse los bancos para emitir y operar con tarjetas de crédito, es muy tibia en cuanto a que no establece un procedimiento más amplio, para que el tarjetahabiente

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

pueda hacer sus reclamos por cualquier error en los cargos a los estados de cuenta del usuario tal y como lo muestra la siguiente norma:

"DECIMOTERCERA.- Las instituciones informarán por escrito a los acreditados de la fecha de corte de la cuenta, misma que no podrá variar sin previo aviso, también por escrito, comunicado con 30 días de anticipación."

"El acreditado tendrá un plazo de cuarenta y cinco días contado a partir del corte, para objetar su estado de cuenta, por lo que si no lo recibe oportunamente, deberá solicitarlo a la institución para que en su caso, pueda objetarlo en tiempo. Transcurrido dicho plazo sin haberse hecho objeción a la cuenta, los asientos que figuren en la contabilidad de la institución harán prueba plena a favor de ésta."

"En los contratos de apertura de crédito se transcribirá textualmente el contenido de la presente Regla y de la anterior:"

A nuestro juicio, consideremos que esta disposición favorece más al banco que al usuario, pues generalmente la institución crediticia establece un procedimiento muy apremiante para el usuario, una muestra de ello, es lo establecido en los cortes del estado de cuenta, en los que generalmente el banco señala además del plazo referido, lo siguiente:

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

"Usted tiene 45 días naturales después de la fecha del corte de su estado de cuenta, para reportar aquellos cargos que no reconozca, de presentarse esta situación, usted podrá realizar la aclaración correspondiente, mediante el siguiente procedimiento:

1.- Comunicarse al servicio telefónico a tarjetahabientes cuyo teléfono se encuentran en la parte superior de este estado de cuenta y reportar aquellos cargos que considere improcedentes.

2.- Una vez realizado el reporte, usted tendrá un plazo no mayor de 7 días naturales para entregar la documentación que a continuación se detalla en cualquiera de nuestras sucursales, en días y horas hábiles, ya que en caso de no recibir oportunamente esta documentación, su solicitud no será tramitada.

-Carta reclamación o formato de aclaraciones preestablecido por el banco emisor.

-Copia legible de la tarjeta por anverso y reverso.

Además para casos de:

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

-Aclaraciones de cargo cuyo importe ha sido alterado, copia del pagaré que se encuentre en su poder.

-Abono no aplicado o extemporáneo: copia de la ficha de depósito.

3.-Usted recibirá una comunicación del banco cuando recibamos sus documentos, para informarle el tiempo de atención de su aclaración, o bien, puede llamar al servicio telefónico a tarjetahabientes para obtener mayor información."

De lo anterior, nos percatamos que éste "Procedimiento" es ventajoso a todas luces y además contraviene lo dispuesto por las Reglas que rigen a la emisión y operación de las tarjetas de crédito, si el plazo que tiene el tarjetahabiente es de 45 días para inconformarse por algún cargo o error en la cuenta no vemos porque el banco establezca un plazo para que el usuario presente su reclamación.

Otra cuestión que nos parece inadecuada es el servicio de atención vía telefónica, pues no se atiende directamente al quejoso, lo cual no permite un adecuado control de las quejas recibidas y por ende, el tarjetahabiente no tiene una plena seguridad de que su queja fue recibida.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

De las principales obligaciones y derechos del tarjetahabiente son los siguientes:

- El más importante de los derechos del tarjetahabiente es, desde luego, la posibilidad de utilizar el aparato convencional que abarca la institución crediticia, es decir, todos los bienes y servicios a los cuales puede acceder y que se hayan afiliado al banco.
- Debe solicitar por escrito la tarjeta de crédito y firmar con el banco acreditante un contrato de apertura de crédito en cuenta corriente, cuyos cargos se instrumentarán aparte de la suscripción de pagarés, notas de venta, fichas de compra u otros documentos que para tales efectos se acepten por el banco y que siempre estarán precisamente a su orden.
- Por supuesto está obligado a hacer buen uso de la tarjeta y a exhibirla al proveedor en cada caso de disposición.
- De la misma forma, el tarjetahabiente tiene derecho de disponer del crédito bancario a su favor, por virtud del contrato.
- Bajo pena de cancelación el tarjetahabiente aún puede utilizar cantidades superiores al crédito autorizado en el contrato de apertura y establecido en

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

clave en la propia tarjeta. Esto se conseguirá cubriendo las cantidades necesarias tanto en capital como en accesorios, en cualquier tiempo pero antes de sobrepasar la fecha límite.

- En caso de extravío o robo notificar de inmediato al banco que le haya expedido la tarjeta, para que este la cancele de inmediato y avise a los proveedores a fin de que rechacen todo consumo por quien la presente intentando adquirir algún bien o servicio.

3.3.2 OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LOS PROVEEDORES.

El autor EDUARDO J. BONEO VILLEGAS, nos dice:

OBLIGACIONES DEL VENDEDOR:

- a) Debe llenar correctamente el formulario que generalmente le entrega la financiera, identificando al comprador ya que este contrato es personal e intransferible, y especificar el monto de la factura.
- b) Cerciorarse de que la venta no sea por un precio mayor al crédito que le otorga la carta.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

- c) Teóricamente deberían de cobrar los comerciantes el mismo precio que el que cobran por pagos al contado.
- d) Remitir la documentación. Efectuando la venta el comerciante debe enviar sin mayor dilación a la entidad crediticia el documento que firma el usuario.⁴¹

DERECHOS DEL COMERCIANTE:

- a) A percibir el precio de la venta o de la prestación del servicio de acuerdo a lo estipulado en el contrato por el emisor.
- b) A rescindir el contrato.

En nuestro Derecho Bancario, nos dice que: "Los proveedores no tienen una relación deudor/acreedor con el tarjetahabiente sino con el banco; con aquel sólo los relaciona el momento de la entrega de un bien o servicio, por la confianza que tiene el proveedor en que el tarjetahabiente esta disponiendo de un crédito otorgado por un banco, que es quien le pagará su dinero.

⁴¹ BONEO VILLEGAS, Eduardo J. *Derecho Bancario*, Abeledo Perrot, Argentina, 1990, p.115

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

Los proveedores tienen la siguiente carga obligacional:

- Tienen obligación de firmar un contrato, denominado de proveedores, con el banco emisor.
- Están obligados, por virtud de ese contrato a recibir pagarés, notas de venta, fichas de compra u otros documentos, incluso órdenes de compra que el tarjetahabiente solicite por teléfono a favor del banco, pero solo por el límite al que, en su caso, esté sujeto a cada operación.
- Tienen el derecho de, una vez presentadas esas facturas, pagarés, etc., cobrar al banco el importe de cada una, en una fecha que no podrá exceder de 15 días a partir de que se le presenten al banco.
- Igualmente por virtud del contrato de proveedores, estos quedan obligados a lo siguientes puntos:
 - 1.- Verificar que la tarjeta se encuentre vigente.
 - 2.- Comprobar que la firma del tarjetahabiente corresponda a la que aparece en la tarjeta; y tratándose de órdenes de compra, la clave confidencial corresponda a la que el banco le haya otorgado al tarjetahabiente.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

3.- Sujetar al límite que para cada operación haya pactado con el banco en el contrato respectivo.

4.- Tratándose de consumos o disposiciones en territorio nacional, el proveedor queda obligado a no recibir pagarés suscritos en moneda extranjera. ⁴²

3.4 VENTAJAS DE LA TARJETA DE CREDITO BANCARIA

El titular de una tarjeta de crédito bancaria en México tiene las siguientes ventajas:

1.- La oportunidad de iniciar un historial crediticio para después, en caso de necesitarlo, solicitar un crédito hipotecario, autofinanciamiento, etc.

2.- Obtener reservaciones de hoteles, espectáculos, líneas aéreas, renta de automóviles vía telefónica, sin la necesidad de estar presente.

3.- Seguridad al pagar los gastos efectuados durante viajes sin la necesidad de llevar efectivo.

4.- La comodidad de realizar cargos automáticos mensuales directamente a la

⁴² *Ibid.*, p. 116

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

tarjeta de crédito como cuentas de radiolocalizadores, teléfonos celulares, tarjeta de crédito como cuentas de radiolocalizadores, teléfonos celulares, inscripciones a cursos y video club's, servicios de televisión por cable, compras vía Internet, etc.

5.- Reduce los riesgos que implica manejar dinero en efectivo para seguridad del tarjetahabiente.

6.- El trámite para solicitar una tarjeta de crédito así como los gastos de investigación son gratuitos.

7.- Se puede solicitar una tarjeta o varias tarjetas adicionales para algún familiar con una línea de crédito parcial que cada tarjetahabiente titular otorga.

3.4.1 DESVENTAJAS DE LA TARJETA DE CREDITO BANCARIA

El titular de una tarjeta de crédito bancaria en México se encontrará con las siguientes desventajas:

1.- No todos los establecimientos comerciales aceptan tarjetas de crédito bancarias.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

- 2.- La investigación previa para otorgar la tarjeta de crédito bancaria puede ser muy desagradable e incomoda para el futuro cliente.
- 3.- Solucionar anomalías como cargos no reconocidos, disposiciones nunca efectuadas, pagos no acreditados, entre otros pueden implicar trámites burocráticos que se prolongan hasta tres meses.
- 4.- No existe seguridad total en cuanto a su uso y manejo; es decir, los comercios que aceptan las tarjetas de crédito rara vez solicitan al portador el plástico una identificación oficial: dan por hecho que el portador es el dueño de la tarjeta.
- 5.- Su mal manejo puede costar muy caro al tenedor, ya que, como suele suceder, en muchos casos no se controlan los gastos y estos se exceden a más de lo que tienen.
- 6.- En algunos bancos los pagos a la tarjeta de crédito, aunque sean en efectivo en el propio banco emisor del plástico, pasan en firme de 24 a 28 horas hábiles después de realizados.
- 7.- En caso de robo o extravió el banco solo se hace responsable a partir de la fecha y hora en que se reporto el suceso.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

8.- Si su uso es nacional limita posibilidades de usar la tarjeta en viajes al extranjero.

9.- Si la tarjeta es extraviada o robada hay graves riesgos por uso indebido.

10.- Hay que pagar una cuota anual por la tarjeta, no importa si se utiliza o no.

Además, existen comercios afiliados que cargan las comisiones directamente al cliente, cuando esas comisiones deben ser absorbidas por el comercio.

3.5. CUADRO COMPARATIVO.

El siguiente cuadro nos muestra las estadísticas de sucursales y cuentas por banco así como el porcentaje de colocación de Tarjeta de Crédito por Entidad Federativa y por Institución, para poder tener un conocimiento más amplio sobre en que lugares se manejan más la Tarjeta de Crédito y que en nuestra actualidad ya son parte muy importante.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

PORCENTAJE DE COLOCACIÓN DE TARJETAS DE CRÉDITO POR
ENTIDAD FEDERATIVA Y POR INSTITUCIÓN.

Aguascalientes 1.03%	BBVA BANCOMER 35.43%
Baja California Norte 1.67%	BANAMEX 48.51%
Baja California Sur 0.27%	SERFIN 1.46%
Campeche 0.27%	BITAL 3.80%
Coahuila 2.03%	SANTANDER 1.36%
Colima 0.38%	BANORTE 1.94%
Chiapas 0.75%	SCOTIABANK INVERLAT 2.55%
Chihuahua 1.91%	INBURSA 0.00%
D.F. 46.42%	J.P. MORGAN 0.00%
Durango 0.71%	BOSTON 0.00%
Guanajuato 2.86%	ING BANK 0.00%
Guerrero 0.95%	DEUTSCHE 0.00%

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

Hidalgo
0.64%

Jalisco
7.92%

México
4.32%

Michoacán
1.83%

Morelos
1.00%

Nayarit
0.32%

Nuevo León
6.14%

Oaxaca
0.53%

Puebla
2.82%

Querétaro
1.34%

Quintana Roo
0.49%

San Luis Potosí
1.13%

Sinaloa
1.83%

Sonora
1.58%

Tabasco
1.07%

BAMSA
0.00%

INTERACCIONES
0.00%

IXE
0.03%

BAJIO
0.00%

AFIRME
0.06%

BANCEN
0.00%

INVEX
0.00%

BBV BANCOMER SERVICI
0.00%

MIFEL
0.00%

H.K.SHANGAI BANK
0.00%

BANREGIO
0.00%

COMERICA
0.00%

BANK OF TOKYO
0.00%

DRESDNER
0.00%

GE CAPITAL
0.00%

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

Tamaulipas 2.23%	BANSI 0.00%
Tlaxcala 0.18%	A. EXPRESS 4.85%
Veracruz 3.65%	ABN AMRO 0.00%
Yucatán 1.39%	BANK ONE 0.00%
Zacatecas 0.34%	CREDIT SUISSE 0.00%
100.00%	100.00%

FUENTE: Tablas y gráficas elaboradas por CONDUSEF con datos obtenidos de la CNBV a Septiembre de 2002. ⁴³

⁴³ Tablas y gráficas elaboradas por CONDUSEF con datos obtenidos de la CNBV a Septiembre de 2002.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

CAPITULO IV

LA LEGISLACION BANCARIA Y SU RELACION CON LAS TARJETAS DE CREDITO BANCARIAS

**TESIS CON
FALLA DE ORIGEN**

4.1 CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Como ley fundamental, la Constitución establece en su artículo 28 las bases para el servicio público de la banca y crédito, al consignar en sus párrafos sexto, séptimo y décimo lo siguiente:

"El Estado tendrá un banco central que será autónomo en el ejercicio de sus funciones y en su administración. Su objetivo prioritario será procurar la estabilidad del poder adquisitivo de la moneda nacional, que corresponde al Estado. Ninguna autoridad podrá ordenar al banco conceder financiamiento.

No constituyen monopolios las funciones que el Estado ejerza de manera exclusiva, a través del Banco Central, en los términos que establezcan las leyes y con la intervención que corresponda a las autoridades competentes, regulará los cambios, así como la intermediación y los servicios financieros, contando con las atribuciones de autoridad necesarias para llevar a cabo dicha regulación y proveer su observancia.

La conducción del banco estará a cargo de personas cuya designación será hecha por el Presidente de la República con la aprobación de la Cámara de Senadores o de la Comisión Permanente en su caso; desempeñará su encargo

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

por periodos cuya duración y escalonamiento provean al ejercicio autónomo de sus funciones; solo podrán ser removidas por causa grave y no podrán tener ningún otro empleo, o cargo de la Comisión con excepción de aquellos que actúen con la representación del banco y de los no remunerados en asociaciones docentes, científicas, culturales o de beneficencia. Las personas encargadas de la conducción del banco central, podrán ser sujetos de juicio político conforme a lo dispuesto por los artículos 110 de esta Constitución.

El Estado, sujetándose a las leyes, podrá en casos de interés general concesionar la prestación de servicios públicos o la explotación, uso y aprovechamiento de bienes de dominio de la Federación, salvo las excepciones que las mismas prevengan. Las leyes fijaran las modalidades y condiciones que aseguren la eficacia de la prestación de servicios y la utilización social de los bienes, y evitarán fenómenos de concentración que contraríen el interés público".

El servicio público de banca y crédito, puede definirse como la actividad por la que se captan recursos económicos del público ahorrador para la colocación en forma de créditos entre el público consumidor, esta concesionado en nuestro país a dos tipos de instituciones de crédito: la múltiple y la de desarrollo.

Cabe señalar, que durante ocho años, el artículo 28 Constitucional estableció que

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

el servicio público que prestaban los bancos era un monopolio exclusivo del Estado, no obstante en junio de 1990 dicho monopolio desapareció.

Un artículo de suma importancia lo es el 73 Constitucional, que establece las facultades del Congreso de la Unión determinando las materias sobre las que al mismo le corresponde legislar, siendo la fracción X del citado artículo, la que dispone que tendrá la facultad para:

" X.- Legislar en toda la República sobre hidrocarburos, minería, industria, cinematografía, comercio, juegos en apuestas y sorteos, intermediación y servicios financieros, energía eléctrica y nuclear y para expedir las leyes del trabajo reglamentarias del artículo 123".

Resulta conveniente mencionar, que pese a la facultad que otorga la fracción del artículo antes transcrito, no existe en la actualidad una ley emitida por el Congreso de la Unión que haga referencia a la cada vez más importante figura de la tarjeta de crédito bancaria.

4.2 CODIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL.

Como sabemos, este ordenamiento legal contiene la distintas fuentes generadoras de obligaciones, destacándose por encima de todas, la figura del contrato.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

En efecto, los contratos, que se definen como los convenios que producen o transfieren obligaciones y derechos son la principal fuente generadora de obligaciones.

Como sabemos, los contratos requieren para su existencia de dos elementos:

I.- El consentimiento

II.- El objeto

El consentimiento es el acuerdo de dos o más voluntades que tienden a crear, transferir, conservar, modificar o extinguir obligaciones; mientras que el objeto puede ser una conducta que debe observar el obligado, ya sea de dar, hacer o no hacer la cosa material que se debe dar.

Si bien ha quedado establecido, que la tarjeta de crédito no es más que un documento plástico, que sirve para identificar a su titular como un sujeto de crédito ante determinados proveedores de bienes y servicios, también, se ha mencionado brevemente que su otorgamiento por una institución bancaria se realiza, a través de la suscripción de un contrato de apertura de crédito en su modalidad de cuenta corriente, en la cual se establecen los términos y condiciones del crédito, cabe aclarar, que si bien éste es un contrato eminentemente mercantil que se encuentra regido por las leyes comerciales, no resulta equivocado utilizar los preceptos de la

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

ley civil, para determinar qué tipo de contrato es utilizado para el otorgamiento y uso de tarjetas de crédito bancarias.

De acuerdo a lo anterior y a la división de los contratos que reconoce el Código Civil en sus artículos 1835, 1836, 1837 y 1838, el contrato de apertura de crédito, se clasificaría de la siguiente manera:

Bilateral.- Pues las partes se obligan recíprocamente; en efecto en el contrato de apertura de crédito en cuenta corriente, el acreditante se obliga a poner a disposición del acreditado, una suma de dinero o contraer por cuenta de este una obligación, mientras que el acreditado se obliga restituir al acreditante, las sumas de dinero que disponga, o a cubrirlo oportunamente por el importe de la obligación que contrajo.

Oneroso.- Porque se estipulan provechos y gravámenes recíprocos. El acreditado recibe el provecho de poder disponer de una suma de dinero o que se contraiga una obligación por su cuenta, debiendo restituir las sumas de dinero que dispuso en las condiciones pactadas, o a cubrir el importe de la obligación que se habrá contraído en su nombre; por su parte, el acreditante recibe la restitución de las sumas de dinero dispuestas, el pago oportuno de la obligación contraída, así como los intereses, gastos y comisiones que se hayan pactado.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

Conmutativo.- Porque las prestaciones son ciertas desde que se celebra el contrato. El acreditante en la celebración del contrato sabe que debe poner a disposición una suma de dinero o a contraer una obligación por cuenta del acreditado, mientras que éste último sabe que al disponer de dicha suma o en caso de que se contraiga una obligación debe restituir o cubrir oportunamente al acreditante.

Dentro de los contratos que regula el Código Civil, encontramos al que puede considerarse como el predecesor del contrato de apertura de crédito bajo el cual se establece el otorgamiento y uso de las tarjetas de crédito bancarias, me refiero al contrato de mutuo, que el código en mérito define de la siguiente forma:

Artículo 2384.- El mutuo es un contrato por el cual el mutuante se obliga a transferir la propiedad de una suma de dinero o de otras cosas fungibles al mutuario, quien se obliga a devolver otro tanto de la misma especie y calidad.

El contrato de mutuo se encontraba ya regulado por los Códigos de 1870 y 1884, en donde se le identifica, junto con el contrato de comodato, como una especie de préstamo, siendo el primero de consumo y el segundo de uso.

El Código Civil vigente no solo rechaza la clasificación antes mencionada al considerar al mutuo como un contrato traslativo de propiedad y al comodato como

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

traslativo de uso, sino que le da el carácter de consensual, es decir se perfeccionan por el mero consentimiento.

De acuerdo al Código Civil, el mutuo puede ser de dos formas: simple y con interés, al respecto, el artículo 2393 de este ordenamiento dispone lo siguiente:

Es permitido estipular interés por el mutuo, ya consista en dinero, ya en géneros.

El interés, dice el artículo 2394, puede ser legal o convencional, el primero, dispone el artículo 2395, es del 9 por ciento anual, mientras que el segundo puede ser mayor o menor que el interés legal, pero cuando el interés sea desproporcionado, de tal forma que pueda hacerse creer que se abuso del apuro pecuniario, de la inexperiencia o de la ignorancia del deudor, a petición de éste, el juez podrá reducir equitativamente el interés hasta el tipo legal.

Como puede observarse, en materia civil, existen mecanismos que impiden el abuso del acreedor en perjuicio del deudor, sin embargo, como se verá más adelante, tanto en el préstamo mercantil como en la apertura de crédito bajo su modalidad de cuenta corriente, no existen mecanismos similares de protección al deudor, lo que ha generado que en el caso específico de las tarjetas de crédito bancarias existan múltiples controversias, principalmente generadas por la acumulación de intereses al capital y la generación de nuevos intereses, conocida como capitalización de intereses, cuya problemática será tratada en otro capítulo.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

Como se mencionó anteriormente, la importancia del mutuo civil en relación con las tarjetas de crédito bancarias, consiste en que aquél es un contrato cuyas características dieron origen al contrato de apertura de crédito, el cual a su vez sirve de sustento para el otorgamiento y manejo de este tipo de tarjetas, pues ambos contratos tienen como finalidad ceder una cosa por cierto tiempo con la obligación de devolverlo, lo que se traduce simplemente como préstamo.

Aunado a lo anterior, el maestro RAFAEL DE PINA señala al respecto:

"La diferencia entre la apertura de crédito y el mutuo con interés es sutil, dado que en aquél el acreditante se obliga a poner una suma de dinero a disposición del acreditado, mientras que el mutuante (en el caso frecuente de que el negocio verse sobre dinero) se obliga a transferir la propiedad de la suma convenida, de modo que la apertura de crédito puede cumplirse aunque no llegue a entregarse dinero, y en el mutuo, el mutuante no se libera sino con la transferencia efectiva de los signos monetarios, además el mutuante puede exigir intereses desde que consigne al mutuario la suma que se obligó a prestar, y el acreditante ha de esperar que su contraparte use el crédito concedido".

4.3 CODIGO DE COMERCIO

Este ordenamiento legal establece, en su primer artículo lo siguiente:

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

"Las disposiciones de este Código son aplicables solo a los actos de comercio".

El acto de comercio, tiene su esencia en el concepto de cambio indirecto o mediato, por lo que puede definirse como todo aquel acto de intermediación en el cambio, del cual resulten obligaciones para cada una de las partes o para ambas.

De acuerdo a la definición anterior, toda vez que en la prestación del servicio público de banca y crédito las instituciones bancarias realizan la función de intermediación en el cambio, del cual resulten obligaciones para una de las partes o para ambas.

De acuerdo a la definición anterior, toda vez que en la prestación del servicio público de banca y crédito las instituciones bancarias realizan la función de intermediación al recibir depósitos y corolarios en forma de créditos, se puede establecer que este tipo de servicios representan actos de comercio.

Lo anterior se confirma de la lectura del artículo 75 del Código de Comercio que reputa como actos de comercio los siguientes:

I.- Todas las adquisiciones, enajenaciones y alquileres verificados con propósito de especulación comercial, de mantenimiento, artículos, muebles o mercaderías, sea en estado natural, sea después de trabajados o labrados.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

- II.- Las compras y ventas de bienes inmuebles, cuando se hagan con dicho propósito de especulación comercial.
- III.- Las compras y ventas de porciones, acciones y obligaciones de las sociedades mercantiles.
- IV.- Los contratos relativos y obligaciones del Estado u otros títulos de crédito en el comercio.
- V.- Las empresas de abastecimientos y suministro.
- VI.- Las empresas de construcciones, y trabajos públicos y privados.
- VII.- Las empresas de fábricas y manufacturas.
- VIII.- Las empresas de transporte de personas o cosas, por tierra o por agua; y las empresas de turismo.
- IX.- Las librerías y las empresas editoriales y tipográficas.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

- X.- Las empresas de comisiones, de agencias, de oficinas de negocios comerciales y establecimientos de ventas en pública almoneda.
- XI.- Las empresas de espectáculos públicos.
- XII.- Las operaciones de comisión mercantil.
- XIII.- Las operaciones de mediación de negocios mercantiles.
- XIV.- Las operaciones de bancos.
- XV.- Los contratos relativos al comercio marítimo y a la navegación interior y exterior.
- XVI.- Los contratos de seguros de toda especie, siempre que sean hechos por empresas.
- XVII.- Los depósitos por causa de comercio.
- XVIII.- Los depósitos en los almacenes generales y todas las operaciones hechas sobre los certificados de depósito y bonos de prenda librados por los mismos.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

XIX.- Los cheques, letras de cambio o remesas de dinero de una plaza a otra, entre toda clase de personas.

XX.- Los vales u otros títulos a la orden o al portador, y las obligaciones de los comerciantes, a no ser que se pruebe que se derivan de una causa extraña al comercio.

XXI.- Las obligaciones entre comerciantes y banqueros, si no son de naturaleza esencialmente civil.

XXII.- Los contratos y obligaciones de los empleados de los comerciantes en lo que concierne al comercio del negociante que los tiene a su servicio.

XXIII.- La enajenación que el propietario o el cultivador hagan de los productos de su finca o de su cultivo.

XXIV.- Cualesquiera otros actos de naturaleza análoga a los expresados en este código.

En caso de duda, la naturaleza comercial del acto será fijada por arbitrio judicial.

Como se desprende de la fracción XIV del artículo antes transcrito, las operaciones que realizan los bancos son actos de comercio, por lo tanto si la expedición de

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

tarjetas de crédito bancarias con base a contratos de apertura de crédito bajo la modalidad de cuenta corriente es reconocida por el artículo 46 de la Ley de Instituciones de Crédito como una operación bancaria, consecuentemente se trata también de un acto de comercio, por ello las relaciones que se derivan del otorgamiento y uso de los instrumentos de crédito en comento se rigen por las leyes comerciales, sin perjuicio de la supletoriedad de la Legislación Civil.

Por otro lado, encontramos en éste ordenamiento legal, como equivalente del mutuo civil al préstamo mercantil, que es aquel que se contrae en el concepto y con expresión de que las cosas prestadas se destinen a actos de comercio y no para necesidades ajenas a éste, asimismo, se presume como mercantil el préstamo que se contrae entre comerciantes.

Como puede observarse, el préstamo mercantil presupone una doble circunstancia, una objetiva y una subjetiva, objetiva cuando la cosa prestada se destine a actos de comercio y subjetiva cuando alguno de los contratantes sea comerciante.

A diferencia del Código Civil, el de Comercio, da una definición de interés, estableciendo que es toda prestación pactada a favor del acreedor y que conste por escrito, sin embargo, si la clasificación del interés es similar en ambas legislaciones, en cuanto a los medios de defensa para el deudor no existe

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

igualdad, pues si bien en materia civil existen acciones para evitar o corregir cargas excesivas en contra del deudor, en materia mercantil no existen acciones similares, lo que permite que el acreedor pueda cometer abusos en contra del deudor, un ejemplo de esto es el artículo 363 del Código en cita, el cual consigna la posibilidad de que los intereses se capitalicen, al establecer que:

"los intereses vencidos y no pagados no devengarán intereses. Los contratantes podrán, sin embargo, capitalizarlos".

Cabe señalar, la existencia de una figura que si bien no es la que sirve de sustento para el funcionamiento de las tarjetas de crédito bancarias, es un contrato cuyos elementos y características han servido de base para la creación del contrato de apertura de crédito en cuenta corriente.

4.4 LEY GENERAL DE TITULOS Y OPERACIONES DE CREDITO.

En esta Ley encontramos a la figura que sirve de base para el otorgamiento y uso de la tarjeta de crédito bancaria, me refiero al contrato de apertura de crédito, que en su artículo 296 lo define de la siguiente forma:

En virtud de la apertura de crédito, el acreditante se obliga a poner una suma de dinero a disposición del acreditado, o a contraer por cuenta de este una obligación, para que el mismo haga uso del crédito concedido en la forma y en los

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

términos y condiciones convenidos, quedando obligado el acreditado a restituir al acreditante las sumas de que disponga, o a cubrirlo oportunamente por el importe de la obligación que contrajo, y en todo caso a pagarle los intereses, prestaciones, gastos y comisiones que se estipulen.

La posibilidad de que el contrato de apertura de crédito, utilizado para la expedición de tarjetas de crédito, permita al acreditado hacer devoluciones parciales o totales de las sumas dispuestas, la establece el artículo 296 de la ley en mérito, que establece lo siguiente:

"La apertura de crédito en cuenta corriente da derecho al acreditado a hacer remesas, antes de la fecha fijada para la liquidación en reembolso parcial o total de las disposiciones que previamente hubiera hecho, quedando facultado, mientras el contrato no concluya, para disponer en la forma pactada del saldo que resulte a su favor".

Conviene hacer la aclaración de que si bien la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito regula a la cuenta corriente como un contrato y operación de crédito, no debe confundirse con la apertura de crédito bajo la modalidad de cuenta corriente, ya que en la primera las remesas son recíprocas, es decir, cualquiera de las partes podrá tener la calidad de deudor o acreedor, mientras que en la segunda, la calidad de deudor la tendrá siempre el acreditado.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

Otros aspectos importantes del contrato de apertura de crédito que son reguladas por la Ley de Títulos y Operaciones de Crédito, se destacan las siguientes:

I.- La garantía.- artículo 298; esta puede ser real o personal y se entiende extendida, salvo pacto en contrario, para cubrir las cantidades que el acreditado utilice dentro de los límites de su crédito.

II.- La prescripción.- artículo 309; establece que el contrato de apertura de crédito, la prescripción y la caducidad se organizan de acuerdo con la teoría de las obligaciones mercantiles, el único plazo específico es el de las acciones para la rectificación de los errores de cálculo, de las omisiones o duplicaciones, que salvo pacto en contrario prescribe en seis meses a partir de la clausura de la cuenta.

III.- El límite del crédito.- artículo 293; dice al respecto que si no se fija por las partes un límite específico para el monto del crédito a disposición del acreditado, el acreditante quedara facultado para fijar dicho límite en cualquier tiempo.

IV.- El plazo e importe del crédito.- aún cuando en el contrato se haya fijado el importe del crédito y el plazo en que tiene derecho a hacer uso del mismo el acreditado, pueden las partes convenir en que cualquiera, o una sola de ellas estará facultada para restringir el uno o lo otro, o ambos a la vez, o para denunciar el contrato a partir de una fecha determinada o en cualquier tiempo, mediante

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

aviso dado a la otra parte en la forma prevista en el contrato, o a falta de ésta, ante notario o corredor, y en su defecto, por conducto de la primera autoridad pública del lugar de su residencia, siendo aplicables al acto respectivo los párrafos tercero y el cuarto del artículo 143.

Cuando no se estipule término, se entenderá que cualquiera de las partes pueden dar por concluido el contrato en todo tiempo, notificándolo así a la otra, como queda dicho respecto del aviso a que se refiere el párrafo anterior.

Denunciando el contrato o notificada su terminación de acuerdo con lo que antecede, se extinguirá el crédito en la parte que no hubiere hecho uso el acreditado hasta el momento de esos actos; pero a no ser que otra cosa se estipule, no se libera el acreditado de pagar los premios, comisiones y gastos correspondientes a las sumas de que no hubiere dispuesto, sino cuando la denuncia o la notificación procedan del acreditante (Art.294).

El reglamento vigente para la emisión y operación de tarjetas de crédito bancarias, dispone, en su regla novena, que las instituciones solo podrán cargar a sus acreditados:

- a) El importe de los pagares suscritos por estos....

En efecto, el pagaré es otra figura regulada por la ley general de títulos y operaciones de crédito que encontramos dentro de la mecánica operativa de las

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

tarjetas de crédito bancarias y se define como el documento necesario para ejercitar el derecho literal que en él se consigna.

Así mismo, conforme al artículo 170 de la ley en mérito, el pagaré debe contener:

- a. La mención de ser pagaré inserta en el texto del documento;
- b. La promesa incondicional de pagar una suma determinada de dinero;
- c. El nombre de la persona a quien ha de hacerse el pago
- d. La época y el lugar de pago.
- e. La fecha y el lugar en que se suscriba el documento, y
- f. La firma del subscriptor o de la persona que firme a su ruego o en su nombre.

4.5 LEY DE INSTITUCIONES DE CREDITO.

En este ordenamiento legal encontramos aspectos muy importantes que se relacionan con el otorgamiento de tarjetas de crédito bancarias, uno de ellos es el

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

referente al servicio público de banca y crédito, el cual, conforme al artículo 2° se define como: la captación de recursos del público en el mercado nacional para su colocación en el público mediante actos causantes de pasivo directo o contingente, quedando el intermediario obligado a cubrir el principal, y en su caso, los accesorios financieros de los recursos captados".

Este servicio público de banca y crédito, conforme al mismo artículo, solo puede prestarse por dos tipos de instituciones que son:

- I. Las instituciones de banca múltiple, y
- II. Las instituciones de banca de desarrollo

Las instituciones de crédito, conforme al artículo 46 de la ley de instituciones de crédito solo pueden realizar las operaciones siguientes:

I.- Recibir depósitos bancarios de dinero:

- a) A la vista;
- b) Retirables en días preestablecidos;
- c) De ahorro, y
- d) A plazo o con previo aviso;

II.- Aceptar préstamos y créditos

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

III.- Emitir bonos bancarios;

IV.- Emitir obligaciones subordinadas;

V.- Constituir Depósitos en instituciones de crédito y entidades financieras del exterior;

VI.- Efectuar descuentos y otorgar préstamos o créditos;

VII.- Expedir tarjetas de crédito con base en contratos de apertura de crédito en cuenta corriente;

VIII.- Asumir obligaciones por cuenta de terceros, con base en créditos concedidos, a través del otorgamiento de aceptaciones, endoso o aval de títulos de crédito, así como de la expedición de cartas de crédito;

IX.- Operar con valores en los términos de las disposiciones de la presente ley o de la Ley del Mercado de Valores;

X.- Promover la organización y transformación de toda clase de empresas o sociedades mercantiles y suscribir y conservar acciones o partes de interés en las mismas, en los términos de esta ley;

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

XI.- Operar con documentos mercantiles por cuenta propia:

XII.- Llevar a cabo por cuenta propia o de terceros operaciones con oro, plata y divisas:

XIII.- Prestar servicio de cajas de seguridad:

XIV.- Expedir cartas de crédito previa recepción de su importe, hacer efectivos créditos y realizar pagos por cuenta de clientes:

XV.- Practicar las operaciones de fideicomiso a que se refiere la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, y llevar a acabo mandatos y comisiones:

XVI.- Recibir depósitos en administración o custodia, o en garantía por cuenta de terceros, de títulos o valores y en general de documentos mercantiles:

XVII.- Actuar como representante común de los tenedores de títulos de crédito:

XVIII.- Hacer servicio de caja y tesorería relativo a títulos de crédito, por cuenta de las emisoras:

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

XIX.- Llevar la contabilidad y los libros de actas y de registro de sociedades y empresas;

XX.- Desempeñar el cargo de albacea.

XXI.- Desempeñar la sindicatura o encargarse de la liquidación judicial o extrajudicial de negociaciones, establecimientos, concursos o herencias;

XXII.- Encargarse de hacer avalúos que tendrán la misma fuerza probatoria que las leyes asignan a los hechos por corredor público o perito;

XXIII.- Adquirir los bienes muebles e inmuebles necesarios para la realización de su objeto y enajenarlos cuando corresponda, y

XXIV.- Celebrar contratos de arrendamiento financiero y adquirir los bienes que sean objeto de tales contratos.

XXV.- La realización de las operaciones señaladas en esta fracción, así como el ejercicio de los derechos o el cumplimiento de las obligaciones de las partes, se sujetarán a lo previsto por esta ley, y en lo que no se oponga a ella, por la Ley General de Organizaciones y Actividades del Crédito, y

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

XXVI.- Las análogas y conexas que autorice la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, oyendo la opinión del Banco de México y de la Comisión Nacional Bancaria.

Como se desprende de la fracción VII del artículo antes transcrito, la expedición de tarjetas de crédito con base a contratos de apertura de crédito en cuenta corriente se considera una operación bancaria que pueden realizar tanto las instituciones de banca múltiple como las instituciones de banca de desarrollo.

Para poder comprender porque la expedición de tarjetas de crédito bancarias se trata de una operación activa, es conveniente destacar las características de las operaciones que realizan los bancos.

Dentro de las operaciones que pueden realizar los bancos, destacan aquellas que consisten en la captación de recursos económicos y su colocación en forma de créditos; estas actividades se conocen con el nombre de operaciones bancarias, las cuales a su vez se subdividen en pasivas y activas; las operaciones pasivas son todas aquellas por las que los bancos reciben recursos del público, mientras que las activas se caracterizan por la colocación de esos recursos.

Con las primeras operaciones, los bancos se convierten en deudores de quienes les depositan o prestan recursos y mediante las segundas se convierten en acreedores de los clientes que reciben el financiamiento bancario.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

La clasificación de las operaciones pasivas y activas conforme a esta ley es la siguiente:

a. Operaciones pasivas

Depósitos bancarios

Emisión de obligaciones y otros títulos

Redescuentos, aceptaciones, préstamos

Emisión de billetes.

b. Operaciones activas

Aperturas de créditos simples y en cuenta corriente

Anticipos y créditos sobre mercancías

Créditos de firma

Créditos comerciales

Créditos especiales

De acuerdo a lo anterior, se puede establecer lo siguiente:

Las instituciones de crédito reconocidas por nuestra legislación (banca múltiple y banca de desarrollo), están facultadas para realizar operaciones de crédito tanto pasivas como activas, dentro de las operaciones activas podemos incluir el

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

otorgamiento de tarjetas de crédito bancarias ya que la misma, como se establecerá más adelante, es reconocida como una operación de crédito.

4.6 INSTITUCIONES AUTORIZADAS PARA EXPEDIR TARJETAS DE CREDITO BANCARIAS.

Antes de hacer referencia a cuales son las instituciones que de acuerdo con nuestra legislación están facultadas para expedir tarjetas de crédito bancarias, habrá que hacer mención nuevamente a la definición de servicio público de banca y crédito:

De acuerdo al artículo 2º de la Ley de Instituciones de Crédito: " Se considera servicio de banca y crédito la captación de recursos del público en el mercado nacional para su colocación en el público, mediante actos causantes de pasivo directo y contingente, quedando el intermediario obligado a cubrir el principal y en su caso, los accesorios financieros de los recursos captados ".

En nuestro país el servicio público de banca y crédito solo puede ser prestado por dos tipos de instituciones que, de conformidad con lo que establece el artículo 2º de la Ley de Instituciones de Crédito, son las siguientes:

- I. Instituciones de Banca Múltiple, e

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

II. Instituciones de Banca de Desarrollo.

La banca múltiple puede ser definida como una sociedad anónima a la que el Gobierno, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, le ha otorgado autorización para dedicarse al ejercicio de banca y crédito, realizando operaciones de ahorro, depósito, servicios financieros, fiduciaros y servicios conexos, entre otros, colocándolas "en situación de realizar, con una sola concesión, las diferentes operaciones que anteriormente solo podían ejercitarse en forma independiente y especializada" ⁴⁴

Por su parte, el artículo 30 de la Ley de Instituciones de Crédito, define a la Banca de Desarrollo como "entidades de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios", que tienen como facultades un servicio de intermediación consistente en la captación de recursos del público en el mercado nacional, por una parte y su colocación entre los participantes del sector de la economía que le haya asignado el Congreso de la Unión. ⁴⁵

El autor CARLOS FELIPE DÁVALOS MEJIA, opina que la existencia de dos tipos de bancos en nuestro país esta justificada, pues la banca de desarrollo procura el

44 ACOSTA ROMERO, Miguel, *Derecho Bancario*, Porrúa, México, 1966, p. 424.

45 DÁVALOS MEJIA, Carlos Felipe, *Op cit*, p.648.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

fomento, por una parte, de sectores marginados que por lo mismo son necesitados de crédito; "y por otra, de sectores beneficiados cuya promoción adicional propiciara un mejor índice de desarrollo en la economía de conjunto. Ciertamente las actividades de la banca comercial (banca múltiple) también propician este género de desarrollo, pero no se crean con ese fin, sino con el fin de hacer rendir su inversión en utilidades" .⁴⁶

La legislación bancaria y demás leyes aplicables, conceden tanto a las instituciones de banca múltiple como a las instituciones de banca de desarrollo un gran campo de acción en cuanto a la realización de operaciones bancarias, mismas que se establecen en el artículo 46 de la Ley de Instituciones de Crédito y de entre las que destaca para nuestro estudio la señalada en la fracción VII que establece que las instituciones de crédito:

VII. Podrán expedir tarjetas de crédito con base en contratos de apertura de crédito en cuenta corriente.

4.7 COMENTARIO A LA CIRCULAR QUE REGLAMENTA A LAS TARJETAS DE CREDITO BANCARIAS.

Dentro de este punto no se hará una mención literal de las Reglas expedidas en 1967 por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y que regularon por primera

⁴⁶ *Idem.*

1967 por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y que regularon por primera vez la emisión y operación de tarjetas de crédito bancarias, sino serán referidos breves aspectos relacionados con este hecho y que siguen vigentes en la actualidad.

La creación de reglas que regularan la existencia y manejo de tarjetas de crédito bancarias en nuestro país se hizo necesaria, debido principalmente a la difusión e importancia que éste instrumento de crédito había adquirido en otras partes del mundo como medio para obtener bienes y servicios, por ello, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el día 8 de noviembre de 1967 mediante el oficio número 3305-39455, daba a conocer el **REGLAMENTO DE LAS TARJETAS DE CREDITO BANCARIAS** por el cual las instituciones de Depósito quedaban facultadas para la expedición y operación de tarjetas de crédito, y que a su vez fue dado a conocer a las instituciones, mediante la circular No. 555 de la Comisión Nacional Bancaria.

Ha sido motivo de controversia, el que la expedición de reglas para la emisión y operación de tarjetas de crédito bancarias haya sido por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, lo que se sustentó para ello, en el artículo 10 transitorio de la entonces Ley General de Instituciones de Crédito y Organizaciones Auxiliares, que establecía:

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

"La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, queda facultada para expedir reglamentos necesarios para la aplicación de esta Ley y para interpretar, a efectos administrativos, los preceptos de la misma, por medio de circulares de carácter general".⁴⁷

Dichas controversias han girado en torno a las supuestas deficiencias constitucionales que ha tenido la elaboración y publicación del Reglamento para la Emisión y Operaciones de Tarjetas de crédito a que se está haciendo mención, ya que doctrinarios y tratadistas del tema como CARLOS FELIPE DÁVALOS MEJIA, sostienen que se le ha tratado de dar facultades casi legislativas a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, amén de que, como establece dicho reglamento, "se introduce y organiza en el derecho mexicano mediante una circular girada por la Comisión Nacional Bancaria y de Seguros", cuando ésta era solo una institución de apoyo a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público".⁴⁸

Correspondiéndoles, en todo caso al Congreso de la Unión, la elaboración del citado reglamento, de acuerdo a las facultades que señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 73.

⁴⁷ LEY GENERAL DE INSTITUCIONES DE CREDITO Y DE ORGANIZACIONES AUXILIARES, Porrúa, México, 1968, p. 170.

⁴⁸ DÁVALOS MEJIA, Carlos Felipe, *Op. Cit.*, p. 497.

CAPITULO V**EL PAGO**

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

5.1 ANTECEDENTES HISTORICOS

En principio el pago debía hacerse por el deudor pues se suponía que el pago era una obligación personal que debía de prestar quien en un contrato se obligaba. ⁴⁹

El pago en el Derecho Romano era una forma de extinguir las obligaciones. ⁵⁰

Se le conocía con el nombre de "Solutio" y las obligaciones que cubría se extinguían "Ipso iure". El pago no solamente dentro de esta regulación jurídica comprendía la satisfacción de una obligación en su expresión pecuniaria, si no que se refería en forma más lata al cumplimiento de una obligación.

El pago también procedía cuando era realizado ante un apoderado libre del acreedor, teniendo como consecuencias jurídica la extinción de la obligación generalmente la persona libre que administraba bienes de un pater familia recibía el nombre de procurador. ⁵¹

⁴⁹ LORENZO, Benito, *Manual del Derecho Mercantil*, McGRAW-HILL, Madrid, 1994, p. 59.

⁵⁰ *Ibid*, p. 60.

⁵¹ TENA, Felipe, *Derecho Mercantil Mexicano*, Porrúa, México, 1970, p. 98.



En vista de las características de solvencia que el acreedor veía en el deudor por sus cualidades personales peculiares este implicaba la "Fiducia" que era la confianza que el acreedor tenía en la solvencia del deudor.

Si el pago no implicaba un hecho que el deudor debía de prestar personalmente este podía ser realizado por un tercero, este podía pagar por salvar el honor del deudor o bien por instrucciones de éste cubría la responsabilidad de aquél, más el tercero respecto del deudor podía reclamar lo pagado mediante la "Actio Mandati Contracta", lo que suponía el consentimiento expreso del deudor, pero en caso de que el deudor no estuviese presente y el tercero sin su orden y consentimiento hiciera el pago procedería contra aquél la "Actio Negotiorum Gestorum", en el caso de que el tercero beneficiara al deudor.

En el caso de que el deudor no consintiera en forma manifiesta que el tercero pagara su deuda y a pesar de ello éste efectuara su pago, éste debía de ser tomado como donación al deudor librando de la obligación de pago al acreditado, esta última acción se expresaba como una excepción al principio del Derecho Romano de que nadie recibe una liberalidad contra su voluntad justificándose por el interés que podía tener el tercero en salvar el prestigio del deudor.

Por otra parte, el pago hecho por un incapaz en principio no era válido sin la ratificación del tutor, salvo si el pago aprovechara al incapaz, o si el acreedor

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

había consumido de buena fe el objeto pagado, si el incapaz era un pupilo y satisfacía cualquier deuda de carácter natural y el acreedor había dispuesto de la cantidad del pago, la persona a cuyo cargo estaba el pupilo podía ejercer una "Conditio Sine Causa" para que se devolviera las cantidades otorgadas al acreedor. Siendo regla general que el que debía recibir la prestación fuera el acreedor mismo.⁵²

Ahora bien, se podría presentar la circunstancia de que el acreedor fuera incapaz en el momento de exigir la prestación, o bien por no cumplir la mayoría de edad o haberse vuelto loco, en ese sentido la prestación podía exigirla el tutor o el curador interponiendo a favor del incapaz sus derechos de "Homo Cive" y ejercitando la "Interpositio Autoritatis", sin que se desconociera la circunstancia de que el incapaz pudiera recibir la prestación sin que tuviera tutor o curador que interviniera, siempre y cuando su posición social o económica mejorara, pero si empeoraba el deudor tenía que ejercer la actio extintoria para obtener del tribunal pretoriano el que se le reconociera la extinción de su deuda pues si se llegara a dar el caso de que el acreedor o su tutor o su curador le reclamara al deudor el pago de la deuda éste con base en la "actio Extintoria".

En caso de que el pago fuera realizado a un falso acreedor a causa del acreedor verdadero quien había creado el error, o la falsa apariencia imputando a otro la

⁵² E. THALLER, *Tamité Elemental de Droit*, Comercial, Paris, 1976, p. 98. Traducido al español.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

verdadero quien había creado el error, o la falsa apariencia imputando a otro la pretensión de su procuración; el pago era válido considerando aparte que el falso acreedor cometiera con su actitud un robo.

El Código Mexicano de 1884 en el título denominado de extinción de las obligaciones consideraba al pago como una forma de cumplir con una obligación y que tiene como consecuencia que ésta se extinga, el artículo 1516 del Código de 1884 indicaba que el pago debe hacerse en el tiempo consignado en el contrato excepto en aquellos casos en que la ley permita o prevenga expresamente otra cosa, el artículo 1517 indicaba que si el tiempo que debía hacerse el pago no estuviera previamente determinado se haría en el momento que el acreedor lo exigiere, siempre que hubiese transcurrido un lapso normalmente necesario para el cumplimiento del contrato, el artículo 1518 indicaba que el pago que se hubiera dejado a la posibilidad económica del deudor no era exigible y el artículo 1519 indicaba que la espera concedida al deudor no obligaría más que al acreedor que la otorga, en el Código de 1884 el pago es el modo más generalizado de extinción de las obligaciones (artículo 1514).

Dentro del Código de 1890 el pago se consigna en forma general respecto de los documentos abstractos y en especial respectó del pago de las letras de cambio, así se dice por el artículo 449, que éstas deberán ser cobradas y pagadas el día de su vencimiento, el artículo 500 indica que el pago anticipado puede realizarse y recibirse por las partes interesadas de común acuerdo, pero si no existiera ese

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

acuerdo el que pague una letra antes de su vencimiento quedará responsable de la validez del pago.

5.2 NATURALEZA JURÍDICA.

El pago por la naturaleza de las obligaciones mercantiles en que recae puede ser perfecto o imperfecto, es perfecto cuando la satisfacción económica de las obligaciones de ambos contratantes es principal, es imperfecto en aquellas relaciones en que solamente el crédito de una de las partes tiene principalidad económica, mientras que la otra siendo eventual y no refiriéndose a una prestación en dinero se exprese en la satisfacción de un bien o de un servicio.

En principio la prestación del pago no es válida si no llena los siguientes requisitos:

En primer lugar el consentimiento del que se obliga a ofertar el pago que la cosa objeto de la obligación se exprese en dinero y que la causa o motivo para realizar el pago sea lícita, el consentimiento para otorgar el pago debe darse por persona capaz de obligarse.

El pago debe ofrecerse formalmente a la persona que pueda válidamente aceptarlo y no debe ser dado por error, mala fé ni por dolo.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

Acerca del consentimiento en el pago éste hace relación a la capacidad para obligarse y al derecho de disponer del objeto que forma la negociación también implica que la estipulación de adquirir derechos y obligaciones debe implicar capacidad mental y física respecto de la propia responsabilidad, ya que nadie puede estipular ni prometer por otro a menos que tenga poderes de mandatario o administrador.

Referente al consentimiento éste puede ser válido entre ausentes o entre presentes, el pago entre presentes se entiende no solo el que hace directamente la persona que es sujeto de una relación jurídica mercantil, sino también el que se hace por medio de agentes corredores o apoderados con la salvedad de que el que promete el pago puede retractarse generalmente, mientras que las personas que obran a nombre de éste solamente podrán comprometerse dentro de los términos de su representación, ahora bien el consentimiento en la aceptación o en la dación del pago puede manifestarse por hechos y aún por el silencio o la inacción, pues cuando la voluntad tácita es manifestada claramente tiene tanta fuerza para obligar como la voluntad expresa, así el individuo al que se le ofrece un determinado precio en pago de una cosa y la entrega se entenderá que consistió en venderla por el precio que se le ofreció sin que se pueda alegar que el pago por estos hechos manifiestos, sea una cantidad mayor o menor.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

No basta que el consentimiento para otorgar el pago se manifiesta claramente sino que es preciso que se motive sin coacción, sin sorpresa sin amenaza y con conocimiento de causa. De éste modo el error, la violencia y el dolo pueden llegar a anular la base del consentimiento para otorgar la prestación del pago. El error puede recaer en la cosa que es objeto del pago de la persona, en la especie de la negociación o en la causa genérica del mismo. La Naturaleza y las circunstancias del pago también pueden llegar a decidir cual puede ser el alcance del error en la persona.

Tocante sobre del objeto en que debe recaer la obligación del pagar deben observarse en el modo de consentir los términos en que se formula la obligación y el documento o prueba crediticia en que se hace constar el pago.

Siendo que el objeto del pago debe ser lícito pues de otra manera no produce acción aunque recayese sobre asuntos mercantiles, pues hay cosas sobre las que no pueden contratarse sin dañar el interés público sin comprometer la moral y los intereses sociales, así no podría hacerse pago sobre drogas y enervantes que puedan perjudicar la salud sobre la publicación y venta de grabados de escenas obscenas contra las buenas costumbres o bien sobre escritos subversivos o injuriosos, también no sería el pago válido cuando recae sobre la negociación de efectos mercantiles cuya importación está prohibida o que devenga del

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

contrabando y del fraude o bien el pago sería ilícito cuando se dirija al uso de un procedimiento exclusivo concedido por el Estado o para explotar la propiedad de marcas pertenecientes a particulares.

Concluyendo que no puede haber pago sin causa o motivo, esta causa es la prestación que otro contratante se impone de hacer o dar una cosa o bien de tomar un riesgo por su cuenta, más no es necesario que el pago se determine expresamente en el contrato con tal de existir, ya que el artículo 2062 C.C. que de acuerdo con el artículo 2 del código de comercio que es subsidiario en esta materia dispone: "Pago o cumplimiento es la entrega de cosa o cantidad debida, o la prestación del servicio que se hubiere prometido".⁵³

Sin embargo en principio no se aplica en toda su extensión al pago en que la ley exige ciertas formalidades.

5.3 CONCEPTO DE PAGO

El pago es una forma de liberación que condiciona el cumplimiento de una obligación.

Existen diversos autores que nos dan el concepto de pago como lo veremos a continuación:

⁵³ *Agenda Civil del Distrito Federal*, Isef, México, D.F., 2003, p. 214

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

Para COLIN CAPITANT, en su curso elemental de Derecho Civil menciona:

El pago es el hecho de cumplir la obligación, es decir, de realizar la prestación, que dicha obligación impone al deudor. Aunque después nos dice, "está destinada a extinguir una obligación preexistente; la extinción es su causa, por lo que para que haya pago, es necesario que exista obligación".⁵⁴

En su Tratado de Derecho Civil Español, CALIXTO VALVERDE Y VALVERDE nos da el concepto de la palabra pago: se ha tomado en un sistema amplio y general, como la solutio romana, que comprende todos los medios de extinción. "En otro sentido restringido es la entrega de la cosa debida, la ejecución del hecho material del cumplimiento, en suma de la obligación".⁵⁵

Por su parte ENRIQUE V. GALLI en la publicación de su trabajo la naturaleza jurídica del pago señala; que "el pago es un contrato, un contrato traslativo, un acto jurídico, un hecho jurídico y un acto debido".⁵⁶

Dentro de su naturaleza jurídica, ROJINA VILLEGAS en su libro Derecho Civil Mexicano; considera al pago como un acto jurídico, pues implica un convenio, o —

⁵⁴ COLIN, Ambrosio y CAPITANT, Henry, *Curso Elemental de Derecho Civil*, Reul, Madrid, 1983, p. 41.

⁵⁵ VALVERDE Y VALVERDE, Calixto, *Tratado de Derecho Civil Español*, Talleres Tipográficos Cuesta, Valladolid, 1997, p. 28.

⁵⁶ GALLI V, Enrique, *Naturaleza y prueba del Pago*, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de la Plata, 1943, Número 58.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

sea un acuerdo de voluntades para extinguir una deuda, o un acto jurídico unilateral, ante la posibilidad de que el pago se efectúe sin el consentimiento del acreedor, además es consensual por el hecho de no requerir formalidad alguna para su validez.⁵⁷

LUIS JOSSERAND en su libro *Derecho Civil* menciona; "el pago es el medio de extinción, por excelencia de las obligaciones, constituye el desenlace normal (solutio, de ahí solvere, pagar) de la obligación, se diferencia pues, muy particularmente de todos los otros medios de extinción que presentan poco más o menos, un carácter accidental, anormal, inesperado."⁵⁸

La ENCICLOPEDIA SALVAT nos define técnicamente al pago:

"Es el cumplimiento de la obligación mediante la ejecución de la prestación debida. Con la realización o cumplimiento de lo convenido, sea ello un servicio, una obra, una cantidad de dinero o especie, etc; se extingue la obligación y queda liberado el deudor".⁵⁹

⁵⁷ ROJINA VILLEGAS, Rafael, *Derecho Civil Mexicano*, Antigua Librería Robledo, México, 1982, p.11-12.

⁵⁸ JOSSERAND, Luis, *Derecho Civil*, Tomo II, Europa-América, Buenos Aires, 1990, p. 661.

⁵⁹ ENCICLOPEDIA SALVAT, *Diccionario*, Tomo 9, México, México, 1983, p. 2501.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

El CODIGO CIVIL vigente, en el libro cuarto, titulo cuarto reglamenta el pago en su artículo 2062 nos da la definición; "pago o cumplimiento es la entrega de la cosa o cantidad debida, o la prestación del servicio que se hubiere prometido".

A mi criterio todos los conceptos que analicé con los diferentes autores llegan a una misma conclusión; de que el pago es el cumplimiento de la obligación y la extinción de la deuda, siendo de este modo que la definición de nuestro Código Civil es la más certera.

5.4 MATERIA DEL PAGO

BORJA SORIANO, en su Teoría General de las Obligaciones, citando a MARCEL PLANIOL dice:

"El pago debe tener por objeto la cosa misma que era objeto de la obligación"

El deudor no puede obligar a su acreedor ha aceptar otra cosa aunque sea de mayor valor, pues esto implica una dación en pago, que solo es posible con el consentimiento del acreedor.⁶⁰

La ENCICLOPEDIA SALVAT nos dice que el objeto del pago deberá ser:

⁶⁰ BORJAS SORIANO, Manuel, *Teoría General de las Obligaciones*, Porrúa, México, 1986, p. 47.

- a) IDENTICO; es decir la prestación acordada y no otra.
- b) INTEGRO; o sea dada la cosa en su totalidad o hecha la prestación completa y
- C) INDIVISIBLE; ya que nadie queda obligado a admitir fraccionada o por partes la prestación si no se pactó el fraccionamiento.⁶¹

En el Tratado de las Obligaciones escrito por POTHIER .R. J nos señala; por lo regular es preciso pagar la misma cosa debida y un deudor no puede obligar a su acreedor a recibir en pago otra cosa en su lugar.

No solo no puede el deudor obligar al acreedor a recibir en pago otra cosa que lo que le es debido, sino que, si por error el acreedor creyendo recibir lo que era debido, hubiese recibido otra cosa, el pago no será valido, y el acreedor podrá devolver lo recibido cuando no se ajuste a el pago acordado, y exigir la cosa que se le debe; si el acreedor admitiese el pago aunque no fuera lo acordado, será válido a menos que no hubiera lugar a la restitución contra ese pago en caso de lesión, menor de edad, dolo.

⁶¹ ENCICLOPEDIA SALVAT, *Op. cit.*, p. 2501.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

El deudor puede algunas veces obligar al acreedor a recibir en pago de lo que le es debido otra cosa; a saber, cuando dicha facultad le ha sido concedida, ya sea por el contrario, ya sea por alguna convención posterior.

Para el Derecho Romano, esta facultad cesa cuando, a pedido del acreedor hay exclusión en causa, lo que a mi parecer no debe seguirse en nuestro derecho, esos pactos de pagar alguna cosa de lo que es debido, se presume siempre hechos a favor del deudor, por lo que se deja siempre al deudor que pueda pagar la misma suma debida, sin que el acreedor pueda exigir otra cosa, es por esto que si un marido recibe una cierta suma en dote, por cuya seguridad obliga ciertas heredades, y que se diga que cuando la disolución del matrimonio la mujer las recibirá en pago de su dote esta convocación no impide al marido o a sus herederos el retener dichas heredades ofreciendo la suma recibida en dote, cuya restitución es debida.⁶²

5.5 A QUIEN SE LE DEBE EFECTUAR EL PAGO

PAGO AL ACREEDOR O A SU REPRESENTANTE.

De acuerdo con la regla establecida por el artículo 2073, el pago debe hacerse al acreedor o a su representante legítimo; y el Art. 2075 requiere que el pago sea hecho a un acreedor capaz para administrar sus bienes.

⁶² R.J. POTHIER, *Tratado de las Obligaciones*, Grigo. Buenos Aires, 1991, p. 325.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

En el caso del artículo 2075 la carga de la prueba corresponde al deudor del provecho que sacó el incapaz a los bienes recibidos; la nulidad del pago hecho al incapaz es por que la ley supone que este no va hacer buen uso de los bienes con que su deudor le paga.

LUIS JOSSERAND en su libro Derecho Civil nos dice: " el pago, además debe ser hecho a la persona calificada para recibirlo, si es hecho al mandatario del acreedor, se reputa hecho a éste. "63

En el libro Derecho Civil Mexicano ROJINA VILLEGAS RAFAEL nos dice que: "el pago al acreedor consagra el principio lógico de que el pago debe hacerse al mismo acreedor, o a su representante legítimo como se nos señala en el artículo 2073, en consecuencia, para que el pago pueda hacerse con efectos liberatorios a un tercero, será necesario que así, se hubiere estipulado o bien consintiere en ello el acreedor, lo cual nos lo señala el artículo 2074". 64

Existen casos en los que la ley expresamente acepta la validez de un pago hecho a un tercero, tal es la hipótesis del artículo 2976 para el pago hecho de buena fe al que estuviere en posesión del crédito como podría ocurrir con un heredero aparente, según se dispone en general por el artículo para las enajenaciones,

63 JOSSERAND, Luis, *Op. cit.*, p. 663.
64 ROJINA VILLEGAS. *Op cit.*, p. 63-64.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

actos o contratos que se celebren con aquel que entró en posesión de una herencia y después la perdiere por incapacidad.

Se requiere que el pago sea hecho a un acreedor capaz para administrar sus emancipados o aquellos que están autorizados para ejercer el comercio de conformidad con los artículos 6 y 7 del Código de la materia, si pueden recibir válidamente un pago, para las personas incapaces para administrar sus bienes, el pago solo será válido, en cuanto este se hubiere convertido en su utilidad.

En nuestro derecho los cónyuges mayores de edad, llene capacidad para administrar sus bienes de conformidad con lo dispuesto por el artículo 172 del Código Civil vigente, el pago que se le hiciere es plenamente válido, el artículo 643 en relación con el artículo 641, para los menores emancipados les da la libre administración de sus bienes y por lo tanto el pago que a los mismos se hiciere es válido.

La ley establece una excepción expresa al principio general de que el pago se hará al acreedor, en la segunda parte del artículo 2075 al instituir que:

"También se hará válido el pago hecho a un tercero en cuanto se hubiere convertido en utilidad del acreedor".

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

El caso especial de cesión de un crédito, cuando no se notifica el acto al deudor, en los términos del artículo 2076, origina el problema de la validez del pago hecho al antiguo acreedor, a este respecto el artículo 2040 dispone " que mientras no se haya hecho notificación al deudor, este se libra pagando al acreedor primitivo".

Por la misma razón el artículo 2036 establece: que para, que el cesionario pueda ejercitar sus derechos contra el deudor, y por lo tanto, para que esté facultado a exigir el pago, deberá notificarle la cesión en forma judicial o extrajudicial ante notario o dos testigos.

El caso especial del pago hecho al que presenta el recibo del acreedor se equipara como es evidente al pago que se efectuare con el propio acreedor, pues el que presenta el recibo solo es un mensajero, pero el deudor deberá cerciorarse de la autenticidad de la firma y dentro de los medios normales posibles, de la legitimidad en la retención del recibo, pues podría ser ostensible en ciertos casos que aquel que lo presente por su misma declaración o por las circunstancias del caso, lo hubiere obtenido indebidamente o se lo hubiere encontrado, en ambas hipótesis si el deudor paga, lo hace de mala fe. Probada ésta, debe hacer un doble pago, de acuerdo con el principio que dice: "quien paga mal paga dos veces".⁶⁵

⁶⁵ Ibid. p. 63-64

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

DEL PAGO HECHO A TERCEROS CON EL CONSENTIMIENTO DEL ACREEDOR.

En nuestro CODIGO CIVIL MEXICANO nos refiere en su artículo 2074; que este pago será válido si así se hubiere estipulado, o consintiere en ello el acreedor; y es valido también si se ha convertido en utilidad del acreedor.

Originalmente a la persona que tiene facultad de recibir por el acreedor se le designa con el nombre de mandatario o apoderado, este mandatario puede ser legal como el tutor judicial, como es el caso de la representación de ausente, o convencional, que puede ser un poder general, o hasta con uno especial para enajenar por que el pago de deudas implica la enajenación del crédito.

El pago a un tercero que no tiene facultad de recibir, es nulo y el deudor continua obligado, sin embargo es válido si el acreedor ratifica el pago.

TOBEÑAS CASTAN JOSE nos dice al respecto; que por regla general solo pueden cobrar el acreedor, es decir aquel en cuyo favor estuviese constituida la obligación, o bien su representante legal o voluntario y de este modo nos menciona las excepciones en las que es válido el pago hecho a un tercero que dice:

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

- a) Cuando el pago se hace de buena fe a un acreedor aparente que esté en posesión del crédito, para lo que no basta tener el documento acreditativo de la deuda, sino que ha de atenderse como dice Manresa, a la naturaleza del crédito a las famosas de su posible transmisión, a las clases de las que se haya verificado y a la relación más o menos directa en la obligación, tal como primeramente se contrajo tenga el poseedor del crédito de cuyo pago se trate.
- b) Cuando el pago hecho a un tercero se hubiera convertido en utilidad del acreedor, como sucedería si el tercero que cobró entregó lo recibido, al acreedor o si la cantidad debida se entrega a quien en definitiva había de recibirla. Es indudable que la prueba de ello incumbe al deudor que pago.⁶⁶

RUIZ RUEDA nos comenta; que por el hecho mismo de haber formulado una promesa unilateral, una persona pueda, en determinadas circunstancias ser considerada responsable por la ley, como si su promesa hubiera sido aceptada, pero mientras no intervenga una semejante disposición legal para transformar el débito así contraído, bien, en una obligación de mantener por cierto tiempo su palabra, a fin de que el destinatario de la promesa pueda eventualmente aceptarla, o bien directamente en una obligación de cumplimiento; estamos frente aun sim-

⁶⁶ TOBEÑAS CASTAN, José. *Derecho Civil Español*, Astrea, Madrid, 1981, p. 236.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

ple débito que podrá hacer irrepensible lo que espontáneamente se hubiera pagado para su satisfacción, y que podrá también en determinadas circunstancias de su emisión, constituir la base de una obligación de resarcimiento de daños, pero jamás dar lugar a una plena obligación civil.

Si después interviene la ley para establecer que en determinadas condiciones, la promesa unilateral vínculo como se hubiera sido aceptada; entonces si estaremos frente a una obligación de dar o hacer, pero que debe sin embargo su origen no a la promesa como tal sino a la ley.⁶⁷

En el CODIGO ALEMAN en su artículo 1868 nos dice lo siguiente:

En los contratos se puede hacer estipulaciones a favor de terceros, se contiene aquí, el principio general de la validez del contrato o estipulación para terceros, es decir, se hace de esta una fuente general de obligaciones y con ello se rechaza el principio opuesto, de que los contratos solo producen efectos para los contratantes.⁶⁸

Por su parte la ENCICLOPEDIA SALVAT nos refiere que puede cobrar: el acreedor, o su representante (legal o voluntario), si la obligación no es personalisi-

⁶⁷ TOBEÑAS CASTAN José, *La Fianza de Empresa a Favor de Terceros*, Astrea, México, 1986, p 87.
⁶⁸ CODIGO CIVIL ALEMAN, Alemania, traducido al español, 1978, p. 456.

quis

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

ma e incluso, excepcionalmente, otras personas: pago de buena fe al acreedor aparente que esté en posesión del crédito, a otro no acreedor, pero que se convierte en utilidad del verdadero acreedor, etc.⁶⁹

Basta indicar que el contrato a favor de terceros, es válido entre los que lo celebran, por lo que se confiere acción al estipulante, para exigir del prominente el cumplimiento de la obligación a favor del tercero, el tercero, a si mismo tiene derecho de exigir al prominente el cumplimiento de su obligación, estos casos son salvo pacto expreso en contrario, el derecho del tercero nace en el momento en que puede exigir su cumplimiento, aun ignorándolo tiene acción, desde el perfeccionamiento, para exigir el pago.

5.6 EL PAGO POR QUIEN TIENE QUE SER EFECTUADO.

La ENCICLOPEDIA SALVAT por su parte nos dice: el pagador puede serlo, el deudor, su derechohabiente, su apoderado, su representante legal, e inclusive otra persona que tenga interés (fiador), o no, todo ello con la excepción de que la obligación sea personalísima, ante cuya exigencia habrá de pagar el deudor y no otro; si paga un tercero se produce la extinción de la deuda, pero el tercero tiene entonces una acción de reembolso mediante la cual puede reclamar al deudor lo

⁶⁹ ENCICLOPEDIA SALVAT, *Op. cit.* p. 2501.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

pagado, sino lo hizo contra la voluntad expresa de éste, pues en tal caso solo podría exigir lo que le fue útil al deudor, es decir, lo que le aprovecho del pago. 70

En el libro Derecho Civil Español, Común y Foral el autor TOBEÑAS CASTAN JOSE menciona al respecto quienes pueden pagar:

Regla General; como el acreedor solo tiene interés en que se realice la prestación debida, siéndole indiferente que la ejercite el mismo obligado u otra persona, es regla general que pueden pagar:

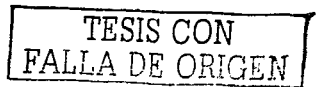
a) El deudor, y en su nombre (siempre que la obligación no sea personalísima) su derechohabiente, su apoderado o su representante legal.

b) Cualquier otra persona que tenga interés en el cumplimiento de la obligación o no, ya lo conozca o lo apruebe el deudor, ya lo ignore, ya lo contradiga.

Excepción; cuando la obligación consista en hacer y se haya tenido en cuenta en contraer la calidad y circunstancias de la persona del deudor (es decir cuando se trate de obras y servicios no fungibles), el acreedor no puede ser compelido a recibir el pago o prestación de un tercero. 71

⁷⁰ *Idem.*

⁷¹ TOBEÑAS CASTAN, José, *Op. cit.*, p. 239.



AGUSTÍN VICENTE Y GELLA en su libro *Los Títulos de Crédito* dice: es aplicable en cuanto a este extremo la doctrina general civil, puede absolver la prestación cualquier persona, tenga o no interés en el cumplimiento de la misma, e independientemente de que el deudor lo ignore o lo conozca y apruebe. La intervención en el pago de los efectos cambiarios no es definitiva sino un pago efectuado por personas distintas del obligado ha hacerlo.

El que pagare por cuenta de otro podrá reclamar del deudor lo que hubiese desembolsado, a no haberlo hecho contra su expresa voluntad, en este último caso solo podrá repetir del deudor aquello en que le hubiera sido útil el pago efectuado.⁷²

REGLAMENTO DE LAS TARJETAS DE CREDITO BANCARIAS; dicho reglamento en su artículo 3 nos mencionan por quien se realiza el pago que a la letra dice:

Artículo 3.- La expedición de tarjetas de crédito se hará con base a un contrato de apertura de crédito en cuenta corriente, por el cual el banco acreditante se obliga a pagar por cuenta del acreditado, los bienes o servicios que este adquiera mediante la prestación de la tarjeta y la suscripción de pagarés al establecimiento

⁷² VICENTE Y GELLA, Agustín, *Los Títulos de Crédito*, Harla. México, 1978, p. 148

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

que le proporcione los bienes o servicios que adquiera o reciba mediante la tarjeta de crédito y conservará una copia de los mismos.

En nuestro CODIGO CIVIL sus artículos 2065 y 2066 nos dice a la letra :

Artículo 2065.- El pago puede ser hecho por el mismo deudor, por sus representante o por cualquier otra persona que tenga interés jurídico en el cumplimiento de la obligación.

Artículo 2066.- Puede también hacerse por un tercero no interesado en el cumplimiento de la obligación que obre con consentimiento expreso o presunto del deudor.

5.7. TIEMPO Y LUGAR DEL PAGO

TIEMPO PARA EFECTUAR EL PAGO

La ENCICLOPEDIA SALVAT, nos dice que el momento del pago es :

- a) En las obligaciones no sujetas a condición ni plazo (puras), desde que nace la obligación.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

- b) En las condicionales y a plazo cuando la condición se cumple y llegue respectivamente. ⁷³

La deuda debe de ser satisfecha el día del vencimiento estipulado en el contrato, pero el deudor puede liberarse antes, si el plazo a sido estipulado a su favor, en el supuesto caso de que no se haya estipulado el día del vencimiento en el convenio; se tendrán que basar en el Código Civil Mexicano vigente, en su artículo 2080 que a la letra dice:

"Si no se ha fijado el tiempo en que deba hacerse el pago y se trata de obligaciones de dar, no podrá el acreedor exigirlo sino después de los 30 días siguientes a la interpretación que se haga, ya judicialmente, ya en lo extrajudicial, ante un notario o ante dos testigos. Tratándose de obligaciones de hacer, el pago debe efectuarse cuando lo exija el acreedor, siempre que haya transcurrido el tiempo necesario para el cumplimiento de la obligación".

LUGAR DEL PAGO

El lugar del pago será, si la ley no tiene previstos casos especiales :

- a) El designado expresa o tácitamente.

⁷³ ENCICLOPEDIA SALVAT, *Op. cit.*, p. 2501.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

Cuando no hubiere tal designación, donde la cosa existiere al constituirse la obligación, siempre que fuese posible.

b) En otro caso, en el domicilio del deudor.

AGUSTÍN VICENTE Y GELLA nos dice: La obligación deberá cumplirse en el lugar designado en el título, y en su defecto sin que contra tercero puedan invocarse pactos especiales que hayan podido mediar entre el deudor y el primitivo tomador del documento si se tratase de cosa determinada en el lugar en que exista esta en el momento de constituirse la obligación o en cualquier otro supuesto, en el domicilio del obligado. Las normas del código civil son aplicables a la materia.

Pero no es necesario que el título lo declare en muchas ocasiones de una manera expresa, ya que tácitamente puede resultar de la misma naturaleza del documento en cuestión. Si se trata de un conocimiento de embarque, el lugar de entrega de las mercancías será el puerto de descarga; si de un resguardo de almacenes generales de depósito, aquél en que se encuentre el establecimiento emisor, etc.

El pago supone la entrega total de la cosa debida. El deudor no puede obligar a su acreedor a que reciba otra diferente aun cuando fuera de igual o mayor valor que aquélla, tampoco en las obligaciones de hacer puede ser sustituido un hecho por otro contra la voluntad del acreedor, salvo que del título resulte lo contrario, no es

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

admisible la prestación parcial, en materia de letras de cambio esta cuestión da lugar a orientaciones diversas por parte de la legislación comparada.

En principio, cualesquiera prestaciones de naturaleza patrimonial pueden plasmar en un título de crédito. Los expresados documentos pueden ser portadores de toda clases de obligaciones de contenido económico. Merecen, sin embargo, especial atención:

- 1) Los títulos representativos de derechos sociales.
- 2) Los títulos comprensivos de prestaciones en metálico.
- 3) Los títulos representativos de mercaderías o cosas muebles en general. ⁷⁴

5.8 EFECTOS DEL PAGO

A. VON TUHR, en su obra *Tratado de las obligaciones*, nos dice: "El fin de la obligación es su cumplimiento por medio del cual se alcanza el objetivo perseguido por la obligación y se pone término a la relación jurídica entre acreedor y deudor liberándose este." ⁷⁵

⁷⁴ VICENTE Y GELLA, Agustín, *Op. cit.*, p. 150

⁷⁵ VON THUR A, *Tratado de las Obligaciones*, Astrea. Reus Madrid, 1984, p. 19

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

A su vez R. J. POTHIER , en su obra nos refiere: "El efecto del pago es el de extinguir la obligación, y todo lo que es accesorio a la misma, liberando a todos aquellos que son de ella deudores." ⁷⁶

Al efectuar una compra con la tarjeta de crédito, el pago de bienes y servicios y disponer de ellos de inmediato entregándole al usuario o tarjetahabiente una copia del comprobante y el original lo presenta al banco contrayendo la obligación de pagarle al banco el importe por el dinero que nos presto, así como una cantidad extra o llamados "intereses" por utilizar una línea de crédito, de esta manera al momento de pagar con la tarjeta nos extingue de la obligación conocido como el efecto del pago.

⁷⁶ R.J. POTHIER, *Op. cit.*, p. 327

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

CONCLUSIONES

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

CONCLUSIONES.

CAPITULO I

La Invención de la Tarjeta de Crédito es un hecho histórico y polémico el cual no se define su surgimiento si con las compañías petroleras de los Estados Unidos o se le debe su aparición a los hoteleros europeos, siendo que la verdadera importancia radica en que su aparición ha causado furor en los medios por los cuales se obtienen bienes y servicios, siendo de este modo el medio idóneo para efectuar transacciones de tipo comercial.

Franklin Bank fue el primer banco en utilizarla, en el año de 1951 en Estados Unidos Americano, siendo este país aparentemente en donde surgió así como precedida por la aparición de las tarjetas comerciales.

Las tarjetas de crédito bancarias, son el resultado de la evolución del préstamo, realizada a través de la confianza en el deudor, en que este cumplirá sus obligaciones de pago, siendo esto un otorgamiento de crédito desarrollado por los banqueros principalmente, los cuales prestan recursos económicos, a las diferentes personas que lo soliciten.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

CAPITULO II

En México, durante la etapa de la Colonia, surgió el crédito aunque Cabe mencionar que el estudio de los pueblos prehispánicos hace suponer que los aztecas no desconocían las actividades crediticias.

Jurídicamente puede definirse al crédito como la facultad de un sujeto de exigir de otro una determinada prestación. Siendo que la palabra Crédito en latín, procede de "credere" que significa creer o tener confianza ya que propiamente dicho el crédito es un negocio en virtud del cual se realiza una prestación en un momento determinado mientras que la contraprestación es a futuro, en consecuencia la esencia del crédito es la confianza que tiene el acreedor en la buena voluntad del deudor para pagar su adeudo.

En nuestra época la manera más común y en que se utiliza el crédito es a través de la tarjeta de crédito bancaria, que de acuerdo a la clasificación del crédito se trata de un crédito privado destinado al consumo.

Siendo en nuestra actualidad muy importante el crédito ya que ha propiciado que un gran número de personas lo utilicen o dependan de él como medio de

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

subsistencia, de tal forma otorgándoles : status de solvencia, capacidad para obtener prestamos, reputación económica y moral.

La Tarjeta de Crédito, es un documento de plástico la cual le da legitimación a su titular como parte acreditada de un contrato de apertura de crédito bajo la modalidad de cuenta corriente, celebrado con una Institución de crédito identificando a su titular, ante la misma institución bancaria, como un sujeto de crédito; en México, el uso de la tarjeta de crédito bancaria le permite al tarjetahabiente o acreditado, disponer del crédito otorgado para la disposición de dinero en efectivo así como la adquisición de bienes y servicio.

CAPITULO III

En nuestro tiempo y ante las actividades crediticias, se han estado otorgando tarjetas de crédito bancarias sin el respectivo análisis de riesgo que se debe seguir, lo que implica que puede volverse a dar una nueva crisis o se puede volver a provocar un colapso a la economía nacional. Siendo todo esto un factor de la irresponsabilidad de las instituciones de crédito, así como la ineficiencia de las instituciones bancarias para que puedan ejercer el adecuado control sobre las diferentes actividades crediticias que otorgan los bancos de este modo se denota la falta de cultura sobre el crédito que permite utilizarlo como elemento auxiliar de

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

la economía no como un medio para adquirir sin obligación de pago, estos son algunos puntos por lo que se ha propiciado que las tarjetas de crédito bancarias se han significado una carga excesiva para sus titulares como a su vez que el sistema bancario nacional se encuentra en la actualidad deteriorado.

Al poseer una tarjeta de crédito el acreditado o conocido como tarjetahabiente, adquiere con si derechos y obligaciones las cuales debe de cumplir así como del mismo modo el proveedor o acreedor adquiere con si derechos y obligaciones los cuales debe de cumplir y respetar siguiendo las cláusulas establecidas en el contrato de apertura de crédito firmado por los interesados. Ya que la tarjeta de crédito bancaria es sin duda un verdadero utensilio para profesionistas, comerciantes y empresas, siendo de este modo la tarjeta con más beneficios pero paradójicamente la más desprotegida, ya que consigo trae ventajas y desventajas, considerando algunos puntos de las causas principales de que varios tarjetahabientes tengan adeudos muy altos a sus proveedores conocidos como Bancos, por los intereses manejados generalmente muy altos, dependiendo la entidad bancaria con la que se hay realizado dicho contrato de apertura de crédito, todo esto se manifiesta por las incompletas reglas en las que se basan los bancos para emitir y operar dichas tarjetas de crédito bancaria ya que dichas reglas no establecen un procedimiento amplio para darle la oportunidad al tarjeta habiente de poder realizar sus inconformidades y de este modo sus reclamos por

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

cualquier error cometido a los cargos realizados a los estados de cuenta del usuario.

CAPITULO IV

Hasta ahora, han sido seis los reglamentos publicados para la emisión y operación de tarjetas de crédito bancarias (1967,1981,1986,1990,1995 y 1996), sin embargo, son necesarias las bases legales más importantes contenidas tanto en la Constitución como en el Código Civil, el Código de Comercio, la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, la Ley de Instituciones de Crédito y la Legislación Bancaria, que tienen relación con la figura de la tarjeta de crédito bancaria.

El Sistema Financiero es la base en la que se sustenta la evolución y crecimiento económico y de este modo su solvencia garantiza la economía del país así como en otros países, por todo lo anterior las autoridades deben procurar la protección de los intereses de los inversionistas así como la limpia competencia entre las distintas Instituciones Financieras, para tal efecto han sido creadas Instituciones por el Gobierno como es por ejemplo la Comisión Nacional Bancaria (C.N.B) la cual su labor es regular y supervisar en el ámbito de su competencia para procurar el correcto funcionamiento y estabilidad financiero.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

CAPITULO V

El pago efectuado con la tarjeta de crédito no es más que la extinción de la obligación ya que al momento de pagar el proveedor identifica al tarjetahabiente como acreedor de confianza y se le otorga el crédito basado en el aparato contractual establecido.

En la actualidad en México la principal problemática de la tarjeta de crédito bancaria es el abuso del crédito que hacen, tanto las personas titulares de las tarjetas así como las Instituciones bancarias emisoras, siendo evidente que la responsabilidad es mayor en las Instituciones de crédito ya que de estas depende la valoración del riesgo crediticio, así como es sobresaliente la falta de vigilancia y control por parte de las autoridades bancarias para que se respete y se cumpla la Ley de Títulos y Operaciones de Crédito, teniendo presente el poco interés de nuestros órganos legislativos para incluir esta figura como una operación de crédito, así como la falta de una legislación que especifique artículos sobre este tema, siendo a mi parecer competencia exclusiva del Congreso.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

APENDICE

Este apéndice es creación de la autora de la presente tesis, basada en varias solicitudes de tarjetas de crédito en distintos bancos.

EMPLEO ACTUAL		
Nombre de la empresa:	Puesto:	
Antigüedad:	Profesión:	
Dirección: Calle, número interior y exterior.		
Colonia:	Código Postal:	Delegación o Municipio:
Ciudad o Estado:	Teléfono con clave de larga distancia y extensiones:	
	e- mail:	

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

SITUACIÓN PATRIMONIAL DE INGRESOS

Ingresos fijos mensuales comprobable \$ _____ Otros ingresos \$ _____

Fuentes de otros ingresos \$ _____ Ingresos Total \$ _____

¿Posee un vehículo propio? Si _____ No _____ Marca _____ Año _____

SITUACIÓN FINANCIERA Y BANCARIA

¿Ha sido o es tarjetahabiente de este Banco? Tipo de cuenta:

Sí _____ No _____

Número de cuenta: _____

¿Tiene cuenta de cheques en otros bancos? Si _____ No _____

¿Tiene cuenta de inversiones en otros bancos? Si _____ No _____

¿Tiene cuenta de ahorros? Si _____ No _____

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

¿Tiene otras tarjetas de crédito bancarias? Si _____ No _____

¿Ha tenido otros créditos bancarios o comerciales? Si _____ No _____

REFERENCIA PERSONALES Y TARJETAS ADICIONALES

Señale referencias personales de tres personas (que no vivan con usted, que no sean antiguos jefes).

Nombre: Teléfono: Tiempo de conocerlo: Relación o Parentesco:

1. _____

2. _____

3. _____

Sólo Si desea tarjetas adicionales llene la siguiente información recuerde que es solo para mayores de 18 años:

Nombre: Apellido Paterno: Apellido Materno:

Domicilio actual: Calle , Número Exterior, Número Interior.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

Colonia:	Código Postal:	Delegación o Municipio:
Teléfono con clave de larga distancia:		
e- mail:		
Ciudad o Estado:		
Parentesco:	Fecha de Nacimiento:	
<hr/>		
Firma de Tarjetahabiente Básico		
Ratifico mi aceptación con todos los términos y condiciones estipuladas en el contrato así como la emisión de las tarjetas adicionales indicadas. Así también autorizo al banco para comprobar los datos asentados, los cuales aseguro son correctos.		
<hr/>		
Firma del Tarjetahabiente adicional		

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

GLOSARIO

CAJERO AUTOMATICO: Terminal computarizada que brinda los servicios de un cajero bancario, consistentes en depósitos y extracción de dinero.

CREDITO REVOLVENTE: Es un crédito condicionado que requiere de la existencia de un contrato entre el banco y el solicitante del financiamiento. El banco se obliga a poner una línea de crédito a disposición del acreditado y éste se compromete a restituirlo con intereses, gastos y comisiones estipuladas. Se renueva permanentemente si se cumple mes a mes con el pago mínimo.

CVC: Sus siglas en inglés significan *control valid code*; es una relación del banco para poder llevar un mejor registro de los plásticos que entrega a sus tarjetahabientes. Consiste en tres dígitos que se localizan en la parte posterior de la tarjeta a la altura del panel de firma, después de una serie de números que coinciden con el número de tarjeta, resaltando que se encuentra en la parte frontal.

ESTADO DE CUENTA: Resumen de compras y disposiciones así como de pagos realizados a la tarjeta de crédito bancaria. Es un documento que llega mensualmente al domicilio particular o al domicilio laboral del tenedor del plástico. Le sirve como factura para comprobar y abonar el pago mínimo

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

establecido por su banco emisor o por el total de las transacciones realizadas. Este estado de cuenta le debe llegar al tarjetahabiente dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha del corte.

FECHA DE CORTE: Es la definición de los periodos; (en la mayoría de los casos mensual) de la tarjeta.

FECHA LIMITE DE PAGO: Son los veinte días naturales inmediatos siguientes a la fecha de corte.

PAGO MINIMO: Es el resultado de multiplicar entre el 8% y el 10% por todos los cargos y conceptos derivados del uso del crédito en cuenta corriente, en caso de que no se liquide el saldo total existente; es una amortización mensual y sucesiva.

SALDO PROMEDIO: Es el total del saldo que mantiene el cliente entre sus consumos, compras y disposiciones durante el periodo que abarca de corte a corte de la tarjeta. Es un promedio diario, se cuentan los días que contiene el corte o periodo y a este se le va sumando el total de consumos o compras y, finalmente, este total se divide entre el número de días con el que se cuentan en este periodo. Los pagos a esta cuenta también afectan el saldo promedio diario para disminuirlo.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

TARJETA DE DEBITO: Tiene las mismas características que la tarjeta de crédito bancaria, la diferencia es que en el plástico no resaltan físicamente ni en los números ni en las letras; solo puede ser utilizada como medio de pago exclusivamente cuando existe saldo a favor.

TARJETAHABIENTE: Es la persona física titular del plástico; es el acreditado de la tarjeta. Su nombre viene impreso literalmente en la tarjeta; es la persona facultada para hacer las disposiciones o compras a crédito.

TIIE: Es la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio, que a distintos plazos es calculada por el Banco de México, con base en cotizaciones presentadas por las instituciones de banca múltiple mediante un mecanismo diseñado para reflejar las condiciones del mercado de dinero en moneda nacional; en otras palabras, es un promedio diario ponderado de las tasas de interés efectivas anuales que pagan los bancos.

TERMINALES PUNTO DE VENTA: Instalaciones de procedimiento automático ubicadas en todo tipo de establecimientos comerciales, que aceptan como forma de pago tarjetas de crédito bancarias.

VOUCHER: Es el comprobante que se expide en original y copia cuando el tenedor del plástico utiliza la tarjeta de crédito; el original es para el

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

establecimiento afiliado, que posteriormente ingresará al banco, y la copia es para el tarjetahabiente. Este documento debe contener la razón social y el domicilio fiscal del establecimiento, fecha, una breve descripción del bien y/o servicio adquirido, cantidad exacta a cargar en la tarjeta, firma del tarjetahabiente y el número de tarjeta; además debe contener la leyenda: "pagaré negociable únicamente con instituciones de crédito" y por último una clave de autorización otorgada por el banco.

CARTAS DE CREDITO: Tarjetas que las entidades financieras (u otras entidades) emiten a favor de sus clientes, en las que consta un número detectable electrónicamente, nombre del emisor, del cliente, firma de éste y domicilio de ambos. Son instrumentos de pago, acreditan al portador frente al proveedor garantizándole que el establecimiento emisor pagará sus facturas.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

BIBLIOGRAFÍA

TESIS CON FALLA DE ORIGEN

ACOSTA ROMERO, Miguel. *Derecho Bancario*, Ed. Porrúa, S.A., 4ª Edición, México, 1991

_____ *Nuevo Derecho Bancarios*, Ed. Porrúa, S.A. 5ª Edición, México, 1995.

ARAYA, Celestino R. y ALBERTI, Edgardo N. *Cheque, Tarjeta de Crédito*, Ed. Astrea, Buenos Aires, Argentina, 1991.

BAUCHE GARCADIIEGO, Mario. *Operaciones Bancarias*, Ed. Porrúa, S.A., 5ª Edición, México, 1985.

BOLLIN SHAW, Carlos. *Manual para Operaciones Bancarias y Financieras*, Ed. MCGRAW-HILL, Madrid, 1992.

BONEO VILLEGAS, Eduardo. J. *Derecho Bancario*, Ed. Abeledo Perrot, Argentina, 1990.

CERVANTES AHUMADA, Raúl. *Titulos y Operaciones de Crédito*, 14ª Edición, Ed. Porrúa, S.A., México, 1999.

COLIN, Ambrosio y CAPITANTA, Henry, *Curso Elemental de Derecho Civil*, Ed. Reul, Madrid, 1983.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

DÁVALOS MEJIA, Carlos Felipe. *Derecho Bancario y Contratos de Crédito*, Tomo II, 2ª Edición, Ed. Harla, México, 1992.

E. THALLER, *Tamité Elemental de Droit*. Comercial, Ed. Herman, Paris, Traducido al español, 1976.

FORTSON, J.R. *El Dinero Plástico*, Ed. México, 1990, Pág.96.

GARCIA MAYNEZ, Eduardo, *Introducción al Estudio del Derecho*, 47ª Edición, Ed. Porrúa, S.A., México, 1995.

GALLI V, Enrique, *Naturaleza y prueba del Pago*, Universidad de la Plata, 1983, Número 58.

GUZMÁN HOLGUIN, Rogelio, *Derecho Bancario y operaciones de Crédito*, Ed. Porrúa, México, 2000.

JULIO A. Simón. *Tarjeta de Crédito*, Ed. Abeledo Perrot, Buenos Aires, Argentina, 1990.

JOSSERAND, Luis, *Derecho Civil*, Tomo II, Ed. Astrea, Buenos Aires, 1990.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

LORENZO, Benito, *Manual del Derecho Mercantil*, Ed. McGRAW-HILL, Madrid, 1994.

MUGUILLO, A. Roberto. *Tarjetas de Crédito*, Ed. Astrea, Buenos Aires, Argentina, 1991.

PEREZ FERNANDEZ DEL CASTILLO, Bernardo. *Aspectos Jurídicos y Civiles de la Tarjeta de Crédito*, Revista de la Facultad de Derecho, UNAM, México, 1978.

ROJINA VILLEGAS, Rafael, *Derecho Civil Mexicano*, Ed. Porrúa. México, 1982.

R.J. POTHIER, *Tratado de las Obligaciones*, Ed. Grilgo, Buenos Aires, 1991.

SALDAÑA ALVAREZ, Jorge. *Manual del Funcionario Bancario*, 20ª Edición, Ed. Jorge Saldaña Álvarez, México, 1987.

TENA, Felipe, *Derecho Mercantil Mexicano*, Ed. Porrúa. México, 1970.

TOBEÑAS CASTAN, José, *Derecho Civil Español*, Ed. Astrea, Madrid, 1981.

-----*La Fianza de Empresa a Favor de Terceros*, Ed. Astrea. México, 1986.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

VALVERDE Y VALVERDE, Calixto, *Tratado de Derecho Civil Español*, Ed. Talleres Tipográficos Cuesta, Valladolid, 1997.

VICENTE Y GELLA, Agustín, *Los Títulos de Crédito*, Ed. Harla, México, 1978.

VON THUR A, *Tratado de las Obligaciones*, Ed. Astrea, Madrid, 1984.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

LEGISLACIÓN.

Agenda Civil para el Distrito Federal, Isef, México, 2003.

Agenda Mercantil para el Distrito Federal, Isef, México, 2003.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Porrúa, México, 2003

Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, Porrúa, México, 2003

Ley de Instituciones de Crédito, Porrúa, México, 2003

Legislación Bancaria, Tomo I y II, Editorial Porrúa, México, 2003.

Reglas a las que habrán de sujetarse las Instituciones de Banca Múltiple en la Emisión y operación de tarjetas de crédito bancarias (publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día 18 de Diciembre de 1995. Modificadas por resoluciones de los días 19 de Febrero, 17 de Julio y 27 de Diciembre de 1996.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

OTRAS FUENTES

CONDUSEF. Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, datos obtenidos de la CNBV. Comisión Nacional bancaria y de Valores, Septiembre 2002.

Datos proporcionados por las Instituciones Bancarias al 11 de Abril del 2003, siendo las siguientes: AMERICAN EXPRESS BANK, BANAMEX, BANCA AFIRME, BANCA SERFIN, BANCO DEL BAJIO, BANCO INBURSA, SCOTIABANK INVERLAT, BANCO SANTANDER MEXICANO, BANCRECER, BANORTE, BBVA BANCOMER, BITAL, IXE BANCO.

BANCA MIFEL, BANCO INTERACCIONES, BANREGIO, BANSI, (No presta el servicio de Tarjeta de Crédito).

BANCA QUADNUM, BANCO DEL SURESTE, BANCO INDUSTRIAL. (Se encuentran en proceso de liquidación).

Diccionario Ilustrado, LAROUSSE, México, 1990.

Enciclopedia Jurídica, Volumen IV, 1° Edición, editorial Civitas, México, 1995.

Enciclopedia Universal Ilustrada, Tomo XVI, Editorial Espasa-Calpe, Madrid, 1968.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

Enciclopedia Salvat, Tomo IV y VII, Editorial Salvat S.A., México, 2003.

Manual de Tarjetas de Crédito, Emitido por Banamex.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN